



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

10a. REUNION – 8a. SESION ORDINARIA– 10 DE JUNIO DE 2021

Presidencia del señor concejal Fernando Matías Compagnoni

Secretaria: señora María Soledad Pisani

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

CONCEJALES PRESENTES

ASCUAGA, Fernando Andrés
BIONDINI, María Laura
CABIRON, María Silvina
CALDERARO, Luis Alberto
COMPAGNONI, Fernando Matías
ECHEVERRÍA, Paula
GHIGLIANI, María Gisela
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto
LARREA, Walter
LOPEZ, Analía
LOPEZ, José Ignacio
MANDARA, Gustavo Javier
MARTINEZ, Soledad
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
MORENO SALAS, Carlos Alberto
PENDINO, María Lucía
PIGNATELLI, Marisa
PIRES, Romina
QUIROGA, Carlos
ROSENFELT, Pablo Martín
SCHIEDA, Gabriela
STREITENBERGER, Marcos
TREJO, Esteban
TUCAT, Federico

CONCEJALES AUSENTES

VITALINI, Nicolás

SUMARIO

1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)

2 - Aprobación de Actas.(P.3)Asuntos Entrados.

I. Comunicaciones Oficiales.(P.3)

II. Proyectos Presentados.(P.4)

III. Pedidos de Particulares.(P.4)

IV. Despachos de Comisión.(P.6)

3 - Tratamientos sobre tablas.

I - Proyecto de ordenanza, ejecución obra de iluminación LED en diferentes arterias de la ciudad, Exp. 312-HD-2021.(P.7)

II - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo la aceptación de única oferta efectuada por la firma Cooperativa de Trabajo Villa Rosas Ltda., Exp. 313-HD-2021.(P.7)

III - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo aceptación de única oferta efectuada por la firma Carreteras 2000 S.A., Exp. 322-HD-2021.(P.7)

IV - Proyecto de resolución solicitando el pronto tratamiento del Proyecto de Ley de Alcoholemia I, Exp. 335-HD-2021.(P.7)

V - Proyecto de comunicación solicitando reparación en algunas calles del Barrio Novatierra, Exp. 323-HD-2021.(P.7)

VI - Proyecto de comunicación solicitando la posibilidad de una definitiva reparación de calle Donado, Exp. 324-HD-2021.(P.7)

- VII - Proyecto de ordenanza, estudio de costo transporte público de pasajeros por colectivos, Exp. 1.226-HD-2016.(P.7)
- VIII - Proyecto de ordenanza aceptando proyecto iniciativa privada para concreción del Paseo Peatonal Portugal, Exp. 297-HD-2021.(P.7)
- IX - Proyecto de resolución solicitando al CGPBB informe las condiciones de seguridad de la terminal portuaria donde operarán los buques regasificadores, Exp. 305-HD-2021.(P.8)
- 5 - Homenajes y Manifestaciones.(P.8)
- 6 - Orden del Día.
- I. Proyecto de ordenanza por el que se aprueba la "Jornada científica para técnicos en anestesia", Exp. 1.011-HD-2019.(P.13)
- II. Proyecto de ordenanza por el que se modifica el nombre de tres calles de la ciudad, Exp. 25-HCD-2019.(P.13)
- III. Proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre de León de Iraeta a la plazoleta ubicada entre las calles Avenida Reconquista, La Falda y León de Iraeta de Bahía Blanca, Exp. 215-HCD-2021.(P.13)
- IV. Proyecto de ordenanza por el que se declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra "Extensión de la Red de Gas Natural Domiciliario en calles del Barrio Punta Blanca, Etapa II", Exp. 206-HD-2021.(P.13)
- V. Proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción el uso "Sala de Ensayo" para el inmueble Partida N° 96.543, Exp. 273-HCD-2020.
- (P.13)
- VI. Proyecto de ordenanza por el que se modifica el Artículo 2.8.5. del Código de Edificación, Exp. 149-HCD-2020.(P.13)
- VII. Proyecto de ordenanza autorizando el pago a la empresa Bonacorsi Hnos. S.A., una suma de dinero en concepto de servicios de sepelio prestados durante 2019, Exp. 768-HCD-2020. (P.13)
- VIII. Proyecto de decreto por el que se convalida el convenio marco de colaboración suscripto entre el Honorable Concejo Deliberante y la Asociación Conciencia, Exp. 536-HCD-2020.(P.14)
- IX. Proyecto de resolución por el que se solicitan datos acerca del acceso a la conectividad de estudiantes de Bahía Blanca, Exp. 249-HCD-2021.(P.14)
- X. Proyecto de resolución por el que se expresa preocupación por medidas anunciadas por la Dirección General de Cultura y Educación en referencia a la atención y continuidad pedagógica de la matrícula priorizada, Exp. 280-HCD-2020.(P.14)
- XI. Proyecto de resolución por el que se manifiesta preocupación por el incremento por parte de los laboratorios del precio de los medicamentos esenciales para el tratamiento de pacientes que se encuentran en terapia intensiva, Exp. 250-HCD-2021.(P.15)
- XII. Proyecto de resolución solicitando información y pronta puesta en funcionamiento del Hospital Modular Monte Hermoso, Exp. 259-HCD-2021.

- (P.15)
- XIII. Proyecto de resolución solicitando al Gobierno Provincial que gestione el aumento de aranceles otorgados a través de IOMA a las instituciones de custodia y centros de día de la Provincia de Buenos Aires e instrumente alternativas para brindar herramientas que permitan la continuidad del servicio que INCUDI brinda a la comunidad, Exp. 243-HCD-2021.(P.15)
- XIV. Proyecto de resolución solicitando la inclusión de los Bomberos Voluntarios del Distrito de Bahía Blanca como grupo prioritario del Plan Buenos Aires Vacunate, Exp. 251-HCD-2021.(15)
- XV. Proyecto de resolución por el que se solicita al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires detalle los recursos humanos e insumos que envió a la Provincia de Santa Cruz y si estos fueron en carácter oneroso o gratuito, Exp. 257-HCD-2021.(P.15)
- XVI. Proyecto de ordenanza por el que se adjudica la Licitación Privada N° 2.011/2021 a la empresa LABORATORIO INTERNACIONAL S.A., Exp. 161-HCD-2021.(P.15)
- XVII. Proyecto de decreto convalidando la Resolución N° 199/2021 y autorizando la declaración de prescripción de la deuda devengada por el vehículo dominio AMW-228 para el período 03/2010-03/2015, Exp. 63-HCD-2021.(P.15)
- XVIII. Proyecto de ordenanza, declaración de emergencia del servicio de transporte público de pasajeros, Exp. 170-HCD-2020.(P.16)

- XIX. Proyecto de ordenanza solicitando se declare a la educación como actividad esencial, Exp. 274-HCD-2021.(P.17)
- XX. Proyecto de ordenanza, propuesta para administrar presencialidad escolar, Exp. 282-HCD-2021.(P.17)
- XXI. Proyecto de ordenanza, convocatoria para el cambio de nombre Parque Campaña del Desierto, Exp. 143-HCD-2021.(P.18)
- Apéndice.(P.19)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los diez días del mes de junio de 2021, a la hora 14:05.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Buenos días señores concejales, damos comienzo a la sesión; procedemos a tomar asistencia por Secretaría.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Se encuentra ausentes con aviso el concejal Vitalini; se incorpora el concejal suplente Trejo.

2

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Han sido entregados en formato digital los Diarios de Sesiones N° 6 y N° 7, de los días 13 y 27 de mayo de 2021.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Del Departamento Ejecutivo, promulgando con el N° 20.259 la ordenanza imponiendo el nombre de Mario Laquinandi a una calle o espacio público de la ciudad.

-Con el N° 20.302: Modificación del Artículo 2° de la Ordenanza N° 19.042 donde dice “sobre la acera de los números impares” deberá decir “sobre la acera de los números pares”.

-Con el N° 20.312: Estableciendo un espacio de estacionamiento reservado frente a la sed del sindicato La Bancaria, ubicado en calle Mitre 177, con una extensión de 10 metros.

-Proyectos Presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 307-HCD-2021: Incorporación como personal temporario a Berdini, Gastón y Marín, Lucas.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 308-HCD-2021: Solicitud de prescripción deuda Municipal - Partida N° 172.402.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 322-HCD-2021: Autorizando al Departamento Ejecutivo la aceptación de única oferta efectuada por la firma CARRETERAS 2000 S.A.

-Exp.333-HCD-2021: Plan Regulador de Arbolado Urbano.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Control y Preservación el Medio Ambiente).

-Exp. 334-HCD-2021: Incorporando al Patrimonio Verde Urbano arboles denominados Albarrobo Negro, Sombra de Toro, Cina - Cina Molle y el arbusto Algarrobilla.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Devuelto por el Departamento Ejecutivo para su nuevo tratamiento:

-Exp. 312-HCD-2021: Iluminación LED en diferentes arterias de la Ciudad.

-Exp. 313-HCD-2021: Servicio de Mantenimiento Escuelas DGCYE.

-Exp. 315-HCD-2021: Modificación Ordenanza N° 18.079.

- Respuestas recibidas:

-Exp. 187-HCD-2020: minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la incorporación de artículos de gestión menstrual en los bolsones de ayuda social.

-Exp. 125-HCD-2021: minuta de comunicación solicitando mas presencia de controles de transito en diversos barrios de la ciudad.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 311-HCD-2021, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la realización de un relevamiento del estado del equipamiento recreativo y lúdico existente en las plazas, plazoletas y parques publicas de la ciudad, autoría de la concejal Martínez Zara.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 316-HCD-2021, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el ciclo Puerto Cultural, autoría del concejal Quiroga.(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 318-HCD-2021, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la realización de tareas de nivelación y mantenimiento en arterias del sector denominado “Mas Barrios”, autoría de la concejal Martínez Zara acompañada de la concejal Echeverría.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Tránsito y Transporte).

-Exp. 319-HCD-2021, proyecto de resolución adhesión del Municipio de Bahía Blanca al Programa Nacional de Finalización de Viviendas “PROGRAMA RECONSTRUIR”, autoría de todo el Bloque Frente de Todos.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 321-HCD-2021, proyecto de decreto creando la Comisión permanente denominada “Derechos de las Niñeces y las Adolescencias” en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, autoría de la concejal Martínez Zara.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Educación, Cultura y Acción Social y Género, Equidad y Diversidad).

-Exp. 320-HCD-2021, proyecto de resolución solicitando a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento de los Proyectos de Ley que regulan la actividad de equinoterapia o TACA (Terapia Asistida con caballos), autoría de la concejal Pendino acompañada del concejal López.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Salud Pública).

-Exp. 323-HCD-2021, proyecto de comunicación solicitando reparación en algunas calles del Barrio Novaterra, autoría de la concejala Schieda.

-Exp. 324-HCD-2021, proyecto de comunicación solicitando la posibilidad de una definitiva reparación de calle Donado desde Falcón hasta Emilio Rosas y Emilio Rosas (Desde Donado a O'Higgins), autoría de la concejala Schieda.

-Exp. 325-HCD-2021, proyecto de comunicación solicitando la posibilidad de realizar una senda peatonal elevada en la Avenida Jorge Newbery en el sector comprendido por el Barrio Novaterra, autoría de la concejala Schieda.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Tránsito y Transporte).

-Exp. 326-HCD-2021, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo incorpore al Decreto de reglamentación de a Ordenanza N.º 19.847, la conformación de una Mesa de Seguimiento y Monitoreo, autoría de la concejal López.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Género, Equidad y Diversidad).

-Exp. 327-HCD-2021, proyecto de resolución solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires una distribución mas equitativa del fondo de

compensación al Transporte para los municipios que no se encuentre comprometidos en el AMBA, autoría de la concejal Pignatelli acompañada del concejal González Antunes.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 328-HCD-2021, proyecto de resolución solicitando al Gobierno Nacional que asigne mayores recursos a los Municipios que no se encuentren comprendidos en el AMBA, autoría de la concejal Pignatelli acompañada del concejal González Antunes.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 329-HCD-2021, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal a los 100 años de la Asociación Argentina de Tenis, autoría del concejal Antunes acompañado de la concejal Pignatelli.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías e Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 330-HCD-2021, proyecto de resolución solicitando la inclusión de los recolectores de residuos del distrito de Bahía Blanca como grupo prioritario del Plan Buenos Aires Vacunate, autoría del concejal Antunes acompañado de la concejal Pignatelli.(A las Comisiones de Salud Pública e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 335-HCD-2021, proyecto de resolución solicitando el pronto tratamiento del proyecto de ley Alcoholemia 0, autoría de todo el Bloque Juntos por el Cambio y la concejal Schieda.

III

Pedido de Particulares

-Exp. 309-HCD-2021: Todos por Bahía solicita apertura de Sala Médica del Barrio Aldea Romana mediante un programa de pasantías para jóvenes profesionales de la salud.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Salud Pública).

-Exp. 310-HCD-2021: Barrios Unidos por el Agua presenta inquietud por surgente ubicado en Barrio Spur.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 314-HCD-2021: SUTEBA solicita se garantice conectividad y dispositivos a niños, niñas y adolescentes para dar cumplimiento con el derecho a la educación.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 317-HCD-2021: Vecino Barrios Esteban Napal presentan inquietud por agua servida en el barrio.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 331-HCD-2021: Grupo de estudiantes organizados solicitan reapertura de clases presenciales.(A las Comisiones de Interpretación,

Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar el ingreso fuera de término y la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 336-HCD-2021, proyecto de resolución, rechazo a las modificaciones introducidas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la entrada fuera de término y reserva.

-No reúne número suficiente.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar el ingreso fuera de término y la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 337-HCD-2021, proyecto de resolución solicitando al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires revea la implementación del proyecto de construcción de casas de la Provincia en municipios bonaerenses y requiriendo información.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la entrada fuera de término y reserva.

-No reúne número suficiente.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRa. GHIGLIANI.- Para solicitar el ingreso fuera de término y la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 338-HCD-2021, proyecto de resolución manifestando adhesión y apoyo del Partido de Bahía Blanca para el pronto tratamiento y sanción de proyectos de ley correspondientes a la agenda legislativa de Niñez y Comunidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la entrada fuera de término y reserva.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRa. GHIGLIANI.- Para solicitar el ingreso fuera de término y la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 339-HCD-2021, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informes respecto a la unidad sanitaria ubicada en el Barrio Villa Esperanza.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la entrada fuera de término y reserva.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 312-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva del expediente.

-Unanimidad.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 313-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva del expediente.

-Unanimidad.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 320-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva del expediente.

-No reúne número suficiente.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 322-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva del expediente.

-Unanimidad.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 331-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva del expediente.

-No reúne número suficiente.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 330-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva del expediente.

-No reúne número suficiente.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 335-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva del expediente.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 323-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva del expediente.

-Unanimidad.

SRA. SCHIEDA.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 324-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva del expediente.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 311-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva del expediente.

-Unanimidad.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 314-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva del expediente.

-Unanimidad.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 316-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva del expediente.

-Unanimidad.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 318-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva del expediente.

-Unanimidad.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 326-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva del expediente.

-Unanimidad.

IV

Despachos de Comisión

TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 1.696-HCD-2008, proyecto de decreto remitiendo al Archivo el expediente, por el que se proponía un cambio en el sentido de circulación de calle Casanova entre 12 de Octubre y Urquiza.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 684-HCD-2019, proyecto de declarando disuelto el consorcio formalizado para la ejecución de la obra "Red domiciliaria de gas natural en calles J.W. Cooke al 2000, Ingeniero Luiggi al 2000, General Arias al 900 y Levalle al 900", autorizado por Ordenanza N° 19.834.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Según ha sido acordado en la reunión de labor parlamentaria, han sido solicitados los siguientes expedientes para el tratamiento durante el Cuerpo en comisión: Exps. 1.226-HCD-2016; 137-HCD-2020; 297, 305, 101, 117, 153, 238, 281 y 283-HCD-2021.

A consideración la declaración del Cuerpo en comisión.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Pasamos a un cuarto intermedio para despachar los expedientes reservados.

-Es la hora 14:16.

-A la hora 15:00.

4

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Se levanta el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

I

OBRA DE ILUMINACION LED EN DIFERENTES ARTERIAS DE LA CIUDAD

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA ACEPTACION DE OFERTA UNICA EFECTUADA POR LA FIRMA COOPERATIVA DE TRABAJO VILLA ROSAS LTDA.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO ACEPTACION UNICA OFERTA EFECTUADA POR LA FIRMA CARRETERAS 2000 S.A.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

SOLICITANDO EL PRONTO TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY DE ALCOHOLEMIA CERO

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

SOLICITANDO REPARACION EN ALGUNAS CALLES DEL BARRIO NOVATERRA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

SOLICITANDO LA POSIBILIDAD DE UNA DEFINITIVA REPARACION DE CALLE DONADO

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

ESTUDIO DE COSTO TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS POR COLECTIVOS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

VIII

ACEPTANDO PROYECTO INICIATIVA PRIVADA PARA CONCRECIÓN DEL PASEO PEATONAL PORTUGAL

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

IX

SOLICITANDO AL CGPBB INFORME LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA TERMINAL PORTUARIA DONDE OPERARAN LOS BUQUES REGASIFICADORES

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

5

HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- El motivo de esta breve intervención es para hacer llegar un afectuoso saludo y felicitaciones a los y las colegas periodistas, teniendo en cuenta que este último lunes 7 de junio se celebró una vez más el Día del Periodista, aquí en la Argentina. Una jornada que evoca la aparición del primer periódico de la Patria, la Gazeta de Buenos Aires, fundada por Mariano Moreno, que a poco de observar los contenidos, sobre todo del número inicial, queda muy claro que ya desde quien se considera el padre del periodismo en la Argentina libre, eso del periodismo independiente era medio un cuento.

La Gazeta de Buenos Aires dice taxativa y terminantemente que es un periódico, que es una propuesta periodística para respaldar y promover las ideas revolucionarias de Mayo.

Junto, más acá en el tiempo, a Rodolfo Walsh, Mariano Moreno se constituye, junto con Walsh, en las dos figuras señeras del periodismo argentino y los espejos en los cuales mirarse para ejercer con honradez, con decisión y fundamentalmente con compromiso y coraje, una tarea tan difícil como ésta.

Pero hete aquí que en estos días que corren la situación de los compañeros y compañeras periodistas, distan mucho de ser los mejores o por lo menos los adecuados. Hoy, bien dicen desde nuestro gremio, no hay nada que festejar y no hay nada que festejar porque lamentablemente son muchísimos los casos de periodistas, hombres y mujeres, que están en un estado terminal de precariedad laboral y con salarios absolutamente insuficientes, y aunque parezca mentira hay colegas en esta ciudad cuyo salario está entre \$ 15.000 y \$ 30.000 por mes, precarizados además.

Es ésta una muy buena oportunidad para hacer un llamado a los estamentos públicos del Estado, que suelen proveer generosas pautas publicitarias a los medios, no solamente para resguardar la más absoluta equidad distributiva, sino también para que sea causal de no calificación para recibir pauta del Estado, aquellos medios que tengan personal precarizado laboralmente, no registrado, en negro.

Lamentablemente hay empresas que reciben muchos recursos que no se redistribuyen entre el personal, y que obligan a los colegas a una de

las condiciones más indignas que se puedan imaginar para el desarrollo de la profesión, que es cuando el o la periodista deben conseguirse su propio salario inscribiéndose como monotributistas, buscando publicidad, con todos los condicionamientos que eso conlleva, porque hay estamentos públicos, hay organismos del Estado que pautan mensajes en los medios, en algunos casos porque la ley obliga, en otros casos porque se trata de mensajes constructivos para la vida en sociedad, sobre todo en este año y pico que llevamos de emergencia por la pandemia, hay una serie de cuestiones que comunicar que está muy bien que así sea.

Pero también debemos decir que hay veces que estas cosas no se aplican cuidadosamente y entonces simplemente el resultado final es el engrosamiento de las arcas de las patronales periodísticas, cuando no el condicionamiento de la opinión y de la agenda de los y las periodistas, que ya deja de ser un tema particular de quienes ejercen la profesión y pasa a ser un problema para la sociedad en su conjunto, para el colectivo social del cual formamos parte, porque una agenda condicionada y una opinión condicionada nos van a plantear un panorama absolutamente distinto a la realidad. Ni hablar de cuando se trata de financiar operaciones de noticias falsas para la persecución política, para horadar aquellos sectores que ideológicamente no comparten los mismos intereses.

Desde ya que las pasantías en los medios periodísticos son un elemento indispensable para complementar los conocimientos adquiridos a través de la carrera de grado, pero estas cuestiones no deberían obstar para que quien ejerce el trabajo, aunque más no sea una pasantía, que esté aprendiendo, tenga que ser monetizada su labor, la única manera de no tener que estar condicionado a que los mensajes sean contruidos por otros, para intereses que a lo mejor exceden lo colectivo.

Por eso, respondiendo a la preocupación de los colegas y las colegas periodistas en esta semana del 7 de junio, creemos que es imprescindible tomar verdadera dimensión de la gravedad de la situación en la que deben desenvolverse muchos y muchas de ellos y ellas.

Yo quería, señor presidente, compartir con este Cuerpo el documento que ha elaborado con este motivo el Sindicato de Prensa de Bahía Blanca, gremio al que orgullosamente he pertenecido durante 40 años. El título es: "En este Día del Periodista, nada que festejar".

"¿Qué significó para nosotros, los y las trabajadoras de Prensa, ser considerados esenciales? No significó nada.

La situación de miles de periodistas y trabajadores de Prensa no hizo más que empeorar y agravarse a niveles que jamás se

habían visto durante los últimos años. En el aspecto salarial sufrimos un deterioro atroz, casi absurdo, a lo que se suman condiciones de precarización laboral que en algunos casos rozan la indignidad.

Lo decimos con todas las letras y sin eufemismos, hoy en Bahía Blanca y en el resto del país, hay muchos periodistas que con sus ingresos no llegan a superar el umbral de la pobreza.

Los trabajadores no somos necios y entendemos que los medios se encuentren en un delicado momento, producto de la caída permanente de ingresos por publicidad y ventas.

Sin embargo, el calificativo de esencial aplicado a los periodistas y trabajadores de prensa en los últimos meses, no ha sido hasta ahora más que un adjetivo vacío, una cruel burla para miles de trabajadores y trabajadoras que no llegan a fin de mes.

La realidad es que las y los periodistas somos esenciales únicamente a la hora de trabajar, de hacer visibles las consecuencias sociales y económicas de este contexto de emergencia extraordinario.

Jamás hemos hecho visible esta situación tan o más apremiante que las otras actividades, pero nuestra realidad es grave, tan grave que ya no admite discursos grandilocuentes, frases hechas o actitudes impostadas de quienes deben retribuir adecuadamente nuestro trabajo.

Es hora de tender puentes de diálogo para enfrentar con madurez y compromiso y así dejar atrás de una vez por todas nuestra realidad precarizada. Sin periodistas no hay periodismo.

Sindicato de Prensa de Bahía Blanca, 7 de junio de 2021".

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal José López.

SR. LOPEZ.- Señor presidente, en el día de hoy el señor Intendente ha elevado al señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, el Licenciado Carlos Bianco, una nota manifestando el apoyo y un reclamo que vienen realizando desde hace ya tiempo, casi un año, el sector gastronómico, específicamente, señor presidente, en esta oportunidad la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Bares, Confiterías y Afines de la ciudad de Bahía Blanca y de la región, en el cual acompaña la nota presentada por esta agrupación, en la que titula en la misma nota del reclamo, textual: "La gastronomía no contagia, el protocolo es suficiente, no más cierres y decisiones arbitrarias".

En la misma, señor presidente, la entidad solicita que se habilite el funcionamiento de los locales gastronómicos hasta las 24 horas, con ingreso de clientes hasta las 23.

A través de esta manifestación, señor presidente, el bloque que integro quiere manifestar el apoyo a la solicitud hecha por el Intendente, elevada a Provincia, y apoyar y acompañar el reclamo de los gastronómicos.

La verdad que hace más de un año que vienen padeciendo las consecuencias de las restricciones, muchas veces injustas las restricciones aplicadas al sector gastronómico, la falta de acceso que han tenido al ATP muchas de ellas el año pasado, la imposibilidad e impracticabilidad de acceder al REPRO II en este año, y todo esto, señor presidente, sumado a una crisis económica en la que el Gobierno Nacional nos está sumergiendo a todos cada día más, con decisiones desacertadas, la última podemos mencionar la piña fiscal al bolsillo de los monotributistas, aplicando la retroactividad en la que iba a afectar a 25.000 bahienses.

Todo este combo y conjunto de medidas desacertadas en materia económica que se fueron tomando, o que no se fueron tomando, hace que el sector gastronómico esté en una situación de vulnerabilidad total.

Humildemente nosotros desde nuestro bloque ya del año pasado hemos presentado distintas iniciativas acompañando estos reclamos, específicamente con herramientas fiscales que ya las he mencionado muchísimas veces en mis manifestaciones anteriores, con eximiciones en las tasas locales, con distintas normativas para que puedan realizar la actividad en distintos lugares de esparcimiento.

Hemos presentado este bloque varios proyectos donde solicitamos a Provincia la revisión de este tipo de restricciones, en los cuales no hemos recibido el acompañamiento del bloque opositor local.

Hemos solicitado también a la Provincia de Buenos Aires la eximición en el Impuesto a los Ingresos Brutos, todos sabemos lo regresivo que es este impuesto, a este sector. Hemos solicitado también la devolución de los saldos a favor en el Impuesto a los Ingresos Brutos.

Por supuesto que nosotros no tenemos la facultad de administrar las arcas del Ente Recaudador de la Provincia de Buenos Aires, pero sí para el sector hubiera sido muy importante que en este tipo de manifestaciones, en este tipo de reclamos, en este tipo de pedidos nos viera a todas y todos en el mismo barco.

Nuevamente, señor presidente, manifestar el acompañamiento del sector gastronómico, apelamos a que la Provincia pueda resolver con total premura. También me gustaría obtener la manifestación a favor de este reclamo, que se pueda interceder ante las autoridades provinciales por parte de los dirigentes del Frente de Todos en la ciudad de Bahía Blanca.

Acá ya no se trata de dos horas más, dos horas menos de la actividad, sino que están en juego muchísimas fuentes laborales, señor presidente, sobre todo cuando el rubro, los empleados y las empleadas, se componen de muchos pibes y pibas, en este caso me siento identificado porque son muchos de mi edad.

Así que nos encantaría obtener también la manifestación a favor de este pedido del sector, de todos los bloques y de todo el Cuerpo entero.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Cabirón.

SRA. CABIRON.- Señor presidente, hacer un breve aporte sobre el tema de educación, que nos permita reflexionar en el momento de discernir el acompañamiento o no de los proyectos que ingresan en este recinto.

Tenemos que trabajar para que la educación ocupe un lugar de privilegio, porque es un lugar para todos y todas, porque genera capacidades, aumenta la autoestima, porque promueve el conocimiento, porque impulsa la creatividad, porque fomenta el compromiso

Necesitamos como país de todo esto, y a partir de estas necesidades, de escuchar a la sociedad, de escuchar a las distintas comunidades educativas, de escuchar a los padres y a los alumnos que se han organizado en estos reclamos, sostener la agenda educativa.

Por la realización como personas de niños, niñas y adolescentes, por nuestro futuro, tenemos que poner a la educación en el centro y darle el lugar de política pública que se merece.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Tucát.

SR. TUCAT.- Señor presidente, quería referirme a tres hechos que si bien tocan tres temáticas distintas, tres situaciones distintas, tienen una matriz en común y me parecía oportuno resaltarlos, porque nos involucran como ciudad y también involucran el contexto que estamos viviendo.

Es sabido que las administraciones públicas se han visto obligadas durante la pandemia, a través de sus cuerpos legislativos, en el caso de nuestra ciudad el Concejo Deliberante, en el caso de la Provincia la Legislatura y en el caso de Nación, las Cámaras Legislativas, de votar herramientas administrativas, justamente otorgándole potestades a los gobiernos ejecutivos para que puedan, mediante determinadas laxitudes, reasignar partidas presupuestarias y así, de esa manera, poder afrontar la emergencia de mejor manera.

No escapa a nadie de este Concejo, señor presidente, que las emergencias económicas particularmente, posibilitan a los ejecutivos, en buena hora, a obtener mayor rapidez para asignar economía o para asignar recursos al sector de la Salud y poder atender pero también, y en esto quiero poner el acento, restan de alguna manera controles y eso hace que ocurran algunas situaciones que no serían lo deseable.

Particularmente ha ocurrido y afortunadamente se ha puesto el acento sobre estas cuestiones y ya hay denuncias radicadas, porque esto también es importante, señor presidente, cada vez que se detecta una situación que no queda del todo clara, es importante que aquellos representantes que son funcionarios públicos y que tienen la responsabilidad de llevarlo a cabo, vayan y radiquen la denuncia, porque si no quedan como situaciones livianas y sembramos situaciones de sospechismo, esta palabra que hemos mencionado muchas veces en este Cuerpo, y como que no nos hacemos cargo, como que nos interesa para poder decirlo desde el micrófono, pero luego después no vamos y lo mencionamos y la verdad que esto es grave, porque en definitiva se ensucia a distintas instituciones y esto no termina ayudando. Estas situaciones que yo voy a mencionar se han radicado las denuncias correspondientes y ya se encuentran investigando.

Lo primero que quiero mencionar es sobre la licitación que hizo la Provincia de Buenos Aires, amparándose justamente en los mecanismos legislativos otorgados por la emergencia, para licitar el arreglo de los caminos rurales.

Lo llamativo de estas licitaciones que fueron 36 en su totalidad, es que de esas 36, 33 pertenecen a municipios oficialistas, señor presidente. Sortearon y la fortuna indicó que 33 municipios oficialistas iban a ver reparados sus caminos rurales. Usted dirá "bueno, los otros tres seguro que les tocó a la oposición". No, son municipios de partidos municipalistas.

Esta casualidad se dio también en el sorteo del ProCreAr de Casa Propia, esta herramienta tan necesitada que afortunadamente ya se ha transformado en una política de Estado, y que le da la oportunidad a familias de poder acceder a su vivienda, en el último sorteo lo llamativo fue que las personas inscriptas en los registros, en los municipios oficialistas el cien por ciento de las personas inscriptas ganaron el crédito ProCreAr; hay tres excepciones de municipios oficialistas donde no alcanzaron el cien, alcanzaron el ochenta.

Lo llamativo es que en los municipios que gobierna Juntos por el Cambio, salvo en tres excepciones, Coronel Rosales donde se anotó una persona y lo ganó, el cien por cien, en el resto no supera ninguno el treinta por ciento.

Fijese, señor presidente, en el cien por ciento de los inscriptos en municipios que gobierna el Frente de Todos, se otorgaron el cien por ciento de los casos, ganaron el cien por ciento, ¡el cien por ciento!, y en los municipios que gobierna Juntos por el Cambio, inferior al treinta, situación que fue denunciada por el presidente de la Juventud Radical, de mi partido, a nivel provincial, concejal también del Municipio de Saladillo, porque también su municipio se vio afectado como el caso de Bahía Blanca, donde menos del treinta por ciento de las personas inscriptas recibieron, y esto quiero aclararlo por si a alguien le queda alguna duda, no están afectando en este caso a Héctor Gay o a Cambiemos, están afectando a los ciudadanos de nuestra ciudad que decidieron inscribirse porque creen que ese es el único mecanismo, porque de hecho con lo difícil que es acceder a una vivienda en la situación en la que estamos viviendo, y lo hemos hablado en reiteradas oportunidades, deciden tomar ese mecanismo y no tienen la suerte porque evidentemente se aplica algún mecanismo, no pueden ser favorecidos por pertenecer a un municipio que gobierna la oposición.

La última situación que quiero mencionar, señor presidente, que esto ya es un caso de corrupción grave, según se ha denunciado, es lo que está sucediendo en el CORFO.

El CORFO ha sido una institución que la verdad es que por el volumen de recursos que maneja, siempre ha estado sospechado y se han suscitado muchas denuncias en torno a su funcionamiento, por eso fue que la Gobernadora Vidal de hecho decidió que la fiscalización de los recursos que tiene el CORFO sean coadministrados y sean fiscalizados de otra manera.

Uno de los propios productores rurales del Partido de Villarino y Partido de Patagones ha radicado la denuncia que motivó, entre otras cosas, que se renueve el Directorio del CORFO y la verdad es que la situación no ha mejorado, sino todo lo contrario. Las nuevas administraciones también están sujetas a una denuncia por situaciones irregulares, por sospechas.

En ese sentido quiero destacar que no sólo hay una denuncia radicada en la Justicia, sino que hay presentado un proyecto del Senador De Leo y de la Senadora Nidia Moirano y del Senador David Hirtz, dos senadores de nuestra ciudad y otro de nuestra Sexta Sección, para que se revise, para que el Tribunal de Cuentas realice una auditoría, porque entre otras cosas, y sólo por contar una situación anecdótica: se le encargó la construcción y el mantenimiento de un puente importante para la conexión y para la zona de riego del Río Colorado, a una fotógrafa.

Se le pagó, utilizando estos mecanismos que otorga la emergencia se saltaron determinados pasos administrativos y se le otorgó a una fotografía familiar de una de las personas directivas del CORFO, integrante de una agrupación política que pertenece al Frente de Todos, un monto millonario para administrar esto, y ésta es una de las situaciones que motivó la denuncia de los productores y luego la denuncia, y justamente es una de las situaciones que toma el proyecto presentado por estos senadores para que se investigue.

¿Cuál es la conclusión, señor presidente? La verdad es que estos mecanismos se otorgan para que los poderes ejecutivos puedan llevar soluciones mucho más rápido y utilizar estos mecanismos para que se giren fondos a Salud para que puedan salvarse vidas, no para que se aprovechen y hagan kirchnerismo explícito, como nos han acostumbrado en estos años y cometan estas irregularidades, que afortunadamente se denuncian.

Y voy a utilizar una frase de un ex ministro kirchnerista, referente de algunos concejales de aquí, Florencio Randazzo: “o han perdido la razón o han perdido el corazón”, señor presidente.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Ascuaga.

SR. ASCUAGA.- Señor presidente, la verdad que es imposible no hablar o hacer mención alguna al furcio cometido en el día de ayer por el señor Presidente de la Nación Alberto Fernández, que la verdad le vamos a dar la derecha, es una persona que tiene una mayor exposición, tiene mucho uso de la palabra públicamente y la verdad que estos casos se dan, quizás, por querer caer bien, hacer algunas citas. No lo vamos a repudiar, ni a condenar, porque ya pidió sus disculpas respectivas.

El problema no es lo que puede haber dicho directamente, que ha ofendido a más de una nacionalidad en el día de ayer, haciendo entender que los brasileros salían de la selva y que los mejicanos de los indios, y que nosotros, los argentinos, de los barcos, cito prácticamente textual lo que dijo el Presidente en el día de ayer.

Insisto, hizo cita de una poesía, de una canción que obviamente no cayó bien y que tuvo sus réplicas no sólo por parte de los gobiernos de Méjico y de Brasil, donde el Presidente brasilerero en el día de ayer hizo un posteo. Nos respondieron, nos respondieron obviamente como argentinos, porque el Presidente lo hayamos acompañado o no con el voto, es nuestro representante. Nosotros tenemos muy en claro eso, que el Presidente Fernández es el presidente de todos los argentinos y argentinas,

así como Mauricio Macri era el presidente de todos los argentinos y argentinas, aunque muchos no lo consideraban como tal.

Pero al margen de eso, no es la primera vez que el Presidente nos hace quedar muy mal a nivel internacional, lamentablemente, porque cuando nosotros sostenemos que durante el gobierno de Macri estábamos acercándonos al mundo a participar, nos estaban invitando nuevamente después de doce años de desidia y de políticas internacionales erróneas y de socios y aliados nefastos, bueno, estábamos acercándonos.

Estuvimos cuatro años donde, por ejemplo, organizamos el G20. No sé si se puede dimensionar lo que se logró, líderes mundiales se acercaron a nuestro país y estuvieron todos juntos, llegó a estar el Presidente de Estados Unidos, se sentó en la misma mesa que el Presidente de China, el Primer Ministro de Japón, la Premier de Alemania y otros tantos líderes mundiales, y hoy estamos que nos responden de todas las embajadas.

Hace meses atrás, cuando el Presidente Fernández nos daba clase con filminas, que ahora ya se las olvidó, no nos da más clases, pero cuando nos daba clases con filminas y mostraba datos erróneos o falseados, cualquiera de las dos cuestiones serían graves, erróneos o falseados los datos que brindaba en esas conferencias de prensa extensas, donde nos daban explicaciones de la pandemia y que éramos el modelo del mundo.

No sucedió, no somos el modelo de nada lamentablemente, ¡de nada somos el modelo! Más de 80.000 muertes, la clase dirigencial robándose las vacunas que llegaban al país y que acá, en este Concejo Deliberante inclusive, lo quieren minimizar diciendo “bueno, el costo ya lo pagó el Ministro de Salud que fue un excelente ministro y que pagó la cagada que se mandó”. ¡Es un delito, no es una cagada, se tiene que juzgar y en todo caso si tiene que ir preso, tiene que ir preso, no es una cagada como si se rompió una tasa o un vaso, viejo! ¡Es un delito, no pueden minimizar eso, no pueden defender eso, son delincuentes!

Al margen, nos respondían todas las embajadas. España nos respondió diciendo que los datos que brindó el Presidente eran falsos; la Embajada de Suecia diciendo que los datos que dio el Presidente eran falsos; la Embajada de Chile nos respondió diciendo que los datos que daba el Presidente eran falsos.

Tenemos un Canciller que no está apto para el lugar que está ocupando y no está mal decirlo. No es una persona apta para el lugar, la investidura que tiene un canciller, no es la que tiene el Canciller Solá, no tiene dominio de otro idioma que sea el español, por ejemplo; se fue a China a buscar respiradores y vino con barbijos,

porque no supo leer una traducción. ¡Eso es un papelón!

Durante el Gobierno de Macri tuvimos dos exponentes diplomáticos de carrera, como fueron Susana Malcorra y Jorge Faurié, intachables en su labor a nivel internacional, ¡intachables!, que, dicho sea de paso, se había intentado un acuerdo y cerrado un acuerdo con la Unión Europea por iniciativa de nuestro país y en conjunto con todo el Mercosur, para hacer el acuerdo Mercosur-Unión Europea, ¿y el Presidente Fernández qué hace?, se pelea con Lacalle Pou, Presidente de Uruguay, en una conferencia, todo muy mamarrachesco, la verdad. ¡Inconcebible!

Inconcebible como también fue irnos del Grupo de Lima, donde le retiramos la denuncia a la violación de Derechos Humanos al Gobierno de Venezuela. Esos son los aliados que tiene el kirchnerismo, Venezuela, a eso el kirchnerismo quiere que lleguemos, a tener un régimen como el de Maduro.

Es lamentable, es lamentable que apoyemos como país a ese régimen. Un informe de Naciones Unidas realizado por la ex Presidente de Chile Michelle Bachelet, fue la encargada de la investigación respecto a la violación de Derechos Humanos en Venezuela, y al que estábamos acompañando plenamente, y desde que asumió el kirchnerismo retiramos esa demanda.

Así como también nos peleamos con el Estado de Israel, intentando apoyar una apertura de investigación por crímenes de guerra de dicho país, defendiendo a un grupo terrorista como Hamas. Eso es lo que quiere el kirchnerismo en materia internacional, vincularnos con dictadores, con gobiernos dictatoriales, autoritarios y terroristas.

Ese es el futuro que planea el kirchnerismo en materia internacional y que lo quiere llevar al plano nacional en nuestro país. Es lamentable y es sumamente repudiable.

Muchísimas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Schieda.

SRA. SCHIEDA.- Señor presidente, hoy es el Día Nacional de Seguridad Vial, todos saben que por mi parte he sido muy activa siempre con estos temas de tránsito, de seguridad vial. Es para destacar, porque siempre se dice todo lo malo o todo lo que no se hace, o todo lo que se hace y no gusta. Bueno, no importa, nos pasa a todos en distintos ámbitos y en distintas jurisdicciones que gobiernan.

Pero hoy el Municipio de Bahía Blanca, dado que es el Día Nacional de Seguridad Vial, ha lanzado la Campaña de Seguridad Vial, la presentó esta mañana, una campaña que, a

veces los mensajes “si bebés no conduzcas”, o si vas a exceso de velocidad, el semáforo y demás, parece que no llegan a la gente, y ésta quizás pueda ser más dura pero se hace con familiares de víctimas de siniestralidad vial, que no sólo cuentan con valentía lo que han vivido, cómo en un segundo les ha cambiado la vida, sino que además dejan un mensaje hacia la ciudadanía para que se cumplan las normas de tránsito.

Con lo cual creo que es una buena y gran iniciativa, de tantas que hemos pregonado siempre y que por suerte hoy se lanza de una manera que yo creo, por lo que he visto a nivel internacional en algunos cursos y demás, creo que son las que más funcionan.

Primero de todo agradecerles a esos familiares que ante el dolor que van a atravesar toda la vida y demás, han sido parte de este proyecto, de esta campaña, para poder concientizar al resto.

Por otro lado quería también felicitar y obviamente acompañar en lo que sea, a disposición de todo lo que sea seguridad vial, quería felicitar por esta nueva campaña que se lanza pensando en la seguridad vial, que fue impulsada por la Dirección de Medios y Contenidos Públicos, la Dirección Operativos de Tránsito y la Agencia Municipal de Seguridad Vial.

A todos ellos les agradezco y obviamente a disposición como siempre para poder colaborar, y espero que esos mensajes la gente no los vea como que son personas que hablan y nada más, sino que son personas que les ha cambiado en un segundo la vida por gente que no cumple con las normas de tránsito, sea en el medio de transporte que vaya, porque todos hacemos al espacio público y siempre pareciera que, salvando las diferencias, pero el Covid siempre le va a agarrar a otro, ¿no?, o va a perder un ser querido otro, hasta que le toca a uno.

Acá es lo mismo: no veamos esos mensajes, cuando los empecemos a ver en los medios, como personas que hablan y nada más. Entendamos el dolor y tratemos de entender que todos aportemos nuestro granito de arena respetando las normas de tránsito, para que no haya un solo lesionado más, una sola cama más de hospital ocupada y una familia destrozada de por vida, por alguien que por un segundo de inconciencia o negligencia o impericia o dolo eventual, se destruye una familia entera y se cobra vidas.

Así que felicito al Municipio por esta campaña y como siempre a disposición en todo lo que sea la materia.

Gracias, señor presidente.

6

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señor presidente, para solicitar el tratamiento en conjunto de los Puntos I a V del Orden del Día, tal cual lo acordado en labor.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración el tratamiento en conjunto.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo los Puntos I a V.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

VI

MODIFICANDO EL ARTICULO 2.8.5 DEL CODIGO DE LA EDIFICACION

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar la vuelta a comisión del presente expediente.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo la vuelta a comisión.

-Unanimidad.

VII

AUTORIZANDO EL PAGO A LA EMPRESA BONACORSI HNOS. S.A. UNA SUMA DE DINERO EN CONCEPTO DE SERVICIOS DE SEPELIO

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

CONVALIDANDO EL CONVENIO MARCO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Y LA "ASOCIACION CONCIENCIA"

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

SOLICITANDO DATOS ACERCA DEL ACCESO A LA CONECTIVIDAD DE ESTUDIANTES

DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

X

POR EL QUE SE EXPRESA PREOCUPACION POR MEDIDAS ANUNCIADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION EN REFERENCIA A LA ATENCION Y CONTINUIDAD PEDAGOGICA DE LA MATRICULA PRIORIZADA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Pendino.

SRA. PENDINO.- Señor presidente, me voy a permitir hablar del expediente anterior que acaba de ser votado por mayoría, y del actual.

El proyecto de resolución, donde solicitábamos datos acerca de la conectividad y el acceso a internet de los estudiantes de Bahía Blanca, datos sobre un relevamiento que se lo solicitábamos a la Jefatura Distrital, nos resulta fundamental.

A esta altura todos sabemos la dificultad de muchos niños, niñas y adolescentes para continuar sus clases de manera remota, dentro de la virtualidad, por temas personales o familiares, sabemos de la falta de dispositivos o la falta de acceso a internet.

El año pasado votamos en este recinto un proyecto donde solicitábamos a la Dirección General de Cultura y Educación que pueda convenir con las empresas de telefonía móvil y que presten el servicio de internet, la liberación de datos para los estudiantes.

Es muy difícil garantizar así la continuidad pedagógica, cuando sabemos que hay alumnos que no cuentan con los medios tecnológicos necesarios, para poder aunque sea alcanzar el currículum prioritario con los contenidos mínimos, o poder continuar viendo a sus compañeros de forma virtual, y seguir teniendo ese vínculo con los docentes o los profesores. Las estadísticas nos hablan de uno de cada cinco alumnos que no cuenta con estos medios, y en la mayoría de las familias a veces hay un solo dispositivo para compartir para todos los integrantes.

Entonces nos parecía importante conocer oficialmente estos datos, más cuando en los últimos días hemos escuchado hablar a la Inspectora Distrital, Julieta Conti, sobre números y porcentajes que se acercan, según ella, al veinte por ciento de alumnos que no tienen la posibilidad de conectividad o de continuar sus estudios en la virtualidad.

Por eso solicitábamos el relevamiento, también en ese proyecto pedíamos datos sobre la cantidad de estudiantes en situación de deserción escolar durante el 2020 que fue todo virtual, y la cantidad de establecimientos educativos que tienen una conectividad acorde a esta demanda que están atravesando las escuelas.

Por otro lado, señor presidente, el día 3 de mayo la Subsecretaría de Educación, que depende de la Dirección General de Cultura y Educación, envió un comunicado, y este proyecto calculo y estimo que tampoco lo van a acompañar, pero sí nos resulta sumamente importante, hay algunas cuestiones que queríamos que queden claras.

Manda un comunicado a los inspectores y jefes regionales donde, en el marco de las medidas restrictivas, introduce una nueva metodología que denominan “escuela abierta y encuentros presenciales”, en el marco de haber terminado con las clases presenciales, pasábamos a la virtualidad, llega este comunicado introduciendo estos términos, y un término donde empiezan a considerar “matrícula priorizada”.

¿A qué se refieren?: lo detallan en un grupo conformado por alumnos que no cuenten con acceso a internet, ni dispositivos; alumnos que no hayan alcanzado el currículum prioritario; que se encuentren en un trabajo de revinculación, es decir, aquellos que habían desertado en el 2020 o que no habían logrado la terminalidad de nivel o de año o alumnos en situación de discapacidad que cursen niveles obligatorios.

Entonces este grupo de alumnos pasa a ser matrícula priorizada, tenemos las escuelas abiertas con dotaciones mínimas y rotativas de docentes, hacemos algunos encuentros presenciales, ¿por qué?, porque no tienen conectividad. ¿Qué significa esto?: que no pueden continuar. Bueno, ésta era la solución y el comunicado que llegaba.

Significa que luego de dieciséis meses, señor presidente, se dan cuenta que sí había alumnos imposibilitados de continuar sus trayectorias educativas mediante la virtualidad; significa que tener las aulas cerradas genera un daño irreparable y una notoria desigualdad. Por eso solicitábamos que la Dirección General de Cultura y Educación informe cómo se llevaban a cabo dichas acciones.

Nos parece importante hoy hablar de estos problemas que atraviesan los niños, niñas y adolescentes en términos educativos, porque mientras las escuelas permanezcan cerradas va a seguir creciendo lo que ellos deciden llamar matrícula priorizada y nosotros lo llamamos por su nombre: son chicos que han perdido el derecho a la educación.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría

-Véase texto en el apéndice.

XI

MANIFIESTANDO PREOCUPACION POR EL INCREMENTO DE LOS LABORATORIOS DEL PRECIO DE LOS MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN TERAPIA INTENSIVA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XII

SOLICITANDO INFORMACION Y PRONTA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL MODULAR MONTE HERMOSO

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría

-Véase texto en el apéndice.

XIII

SOLICITANDO AL GOBIERNO PROVINCIAL QUE GESTIONE EL AUMENTO DE ARANCELES OTORGADOS A TRAVES DE IOMA A LAS INSTITUCIONES DE CUSTODIA Y CENTROS DE DIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

SOLICITANDO LA INCLUSION DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DISTRITO DE BAHIA BLANCA COMO GRUPO PRIORITARIO DEL PLAN BUENOS AIRES VACUNATE

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución .

-Aprobado por mayoría

-Véase texto en el apéndice.

XV

SOLICITANDO AL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DETALLE DE LOS RECURSOS HUMANOS E INSUMOS QUE ENVIO A LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

ADJUDICANDO LA LICITACION PRIVADA 2.011/2021 A LA EMPRESA LABORATORIO INTERNACIONAL S.A.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad

-Véase texto en el apéndice.

XVII

CONVALIDANDO LA RESOLUCION 199/2021 Y AUTORIZANDO LA DECLARACION DE PRESCRIPCION DE LA DEUDA DEVENGADA POR EL VEHICULO DOMINIO AMW-228

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

DECLARACION DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Larrea.

SR. LARREA.- Señor presidente, viene a este Cuerpo el proyecto de declaración de la emergencia del servicio de transporte, entiendo que es una prórroga de la Ordenanza N° 20.010, oportunamente sancionada en este Cuerpo en abril del pasado año 2020.

Nosotros entendemos a este tipo de herramientas -valga la tautología- como una herramienta de gestión que debemos otorgarle al Departamento Ejecutivo Municipal,

precisamente porque la situación excepcional que vive la ciudad, ni hablar la provincia, el país y el mundo, amerita que quienes tienen la legitimidad de gestionar y administrar los destinos públicos de la ciudad en su faz operativa, en su faz ejecutiva, puedan contar con estas herramientas.

En tal sentido, señor presidente, el bloque que integro adelanta que va a votarlo favorablemente este proyecto. Ahora, no obstante y pese a que no se contemplara o no se consideraran ningunos matices que habíamos sugerido, básicamente con lo que tiene que ver con la prórroga cuasi automática, o automática, después del 31 de agosto; independientemente de no haber alcanzado un acuerdo con el oficialismo en tal sentido, nosotros también queremos aprovechar el tratamiento y la evaluación de esta iniciativa del Ejecutivo para hacer algunas observaciones y reflexionar, si cabe la expresión, respecto de cuáles deben ser los alcances de esta emergencia que estamos prorrogando para el transporte público.

Digo esto porque, como decía en el comienzo de mi alocución, tanto las Ordenanzas N° 20.010 como la N° 20.101 y la N° 20.235, que han ido prorrogando este esquema de emergencia, han sido acompañadas por el voto de nuestro bloque en este entendimiento, que son necesarias herramientas de gestión en épocas de pandemia y por lo tanto la emergencia como tal así debe meritarse, pero debe comprenderse y dimensionarse y establecerse categórica y taxativamente cuál es el alcance de esta emergencia.

Digo esto porque la emergencia como instrumento, como instituto, no puede ser un cheque en blanco al Ejecutivo para que a gusto y piacere, y discrecionalmente, pueda hacer lo que le parezca sin algún tipo de control, porque si no caemos en el sinsentido y hasta en el absurdo, no tanto jurídico sino político, de la emergencia, omitiendo cuasi llanamente todo el tipo de mecanismos de control y contrapeso que la sociedad democrática y las instituciones democráticas tienen pergeñadas para sí y su funcionamiento.

Digo esto porque voy a volver sobre un tema que ya hemos mencionado en este recinto, al calor de estas ordenanzas que decretan la emergencia del transporte público, por ejemplo se han llevado a cabo decisiones de naturaleza administrativa que han tenido una repercusión directa en la empresa de sociedad estatal mayoritaria, que es Bahía Transporte Sapem.

No voy a reiterar, señor presidente, las manifestaciones y las opiniones que hemos vertido, tanto yo como otros y otras colegas de mi bloque, respecto de esta situación; nosotros nos hemos opuesto no solamente a la forma,

sino al fondo de las decisiones tomadas por el directorio de la empresa, por extemporáneas, por no cumplir con los requisitos societarios y estatutarios. Además hemos solicitado en reiteradas oportunidades que se convoque y se cite a los funcionarios responsables del Departamento Ejecutivo, entre ellos el Licenciado Esandi, la Doctora Mahón, el Doctor Marisco, para poder debatir en el Cuerpo no ya la instrumentación operativa del Decreto N° 292, sino los mismos fundamentos que han animado al dictado de esta resolución administrativa firmada por el Intendente Héctor Gay.

¿Por qué hago referencia al tema del desprendimiento y el cese del permiso precario para funcionar, de dos líneas de Sapem, y la consiguiente enajenación de unidades y trabajadores a favor de una empresa privada de la ciudad?: porque en los fundamentos y en los anclajes normativos del Decreto N° 292, lo que resalta y lo que destaca son las ordenanzas, precisamente, de las emergencias que hemos efectivamente -reitero, señor presidente- aprobado y votado en este Cuerpo.

Entonces nosotros no queremos y no estamos dispuestos y no nos parece sano para la salud del Concejo Deliberante, de la política y de la institucionalidad de la ciudad, que bajo el paraguas de una herramienta per se y conceptualmente necesaria, se cometa cualquier tipo de medida y de discrecionalidad, porque si no estamos faltando y estamos violentando el espíritu de la ordenanza que nos aprestamos a sancionar.

La verdad creo que en este Cuerpo todos conocemos, nosotros hemos hecho no solamente presentaciones al directorio de la empresa en carácter de integrante del directorio, que ocupo en representación del bloque del Frente de Todos; hemos pedido informes al Consejo de Vigilancia, es decir a la Sindicatura, respecto de aquellos aspectos que creíamos que estaban eventualmente reñidos con el procedimiento estatutario o el procedimiento legal contemplado en la Ley de Sociedades Comerciales; hemos puesto en conocimiento del Tribunal de Cuentas esta situación.

Por supuesto que en estos caminos del reclamo administrativo y del pedido de respuestas serán los organismos, en este caso supra Concejo y supra Municipalidad, como es el Honorable Tribunal de Cuentas, quien pueda en algún momento, bendito sea el momento en que la pandemia lo permita y la dinámica de los integrantes del Tribunal también, que puedan echar luz a ver si nosotros estamos agitando fantasmas que no tienen sentido o si efectivamente, como creemos y consideramos, el erario público y el patrimonio público de los bahienses se ha visto mermado por una

decisión, primero de carácter administrativo institucional del Departamento Ejecutivo, y luego operativizada por la representación que ese mismo Departamento Ejecutivo tiene en la empresa de capital societario estatal.

Esto es lo que queremos poner de manifiesto, señor presidente, con el debido respeto, sin ánimo de mojarle la oreja a nadie, ni de achicar el debate, porque en un breve paréntesis voy a contar, supongo que todos lo conocerán, yo he sido acusado de andar haciendo giras como presentador de programas de chimentos, a partir de que en mi carácter de director pedí alguna información. Supongo que esos son los riesgos de cuando uno entrega las claves de sus redes sociales y los amanuenses comienzan a escribir cosas que el titular dominial de la cuenta quizás no hubiera escrito, pero es hasta si se quiere simpático. A mí me gustaría ser presentador de programas de chimentos, en una de esas me va mejor que como concejal y como abogado, pero bueno, no he tenido esa suerte.

En definitiva, señor presidente, y con las disculpas por el chascarrillo, nosotros -insistíamos a acompañar este proyecto y solamente queremos llamar a la reflexión colectiva, porque del mismo modo que el Artículo 3° de la ordenanza fundante que es la N° 20.010, establecía que a partir de estas emergencias el Departamento Ejecutivo, a través de su Secretaría de Movilidad Urbana y Espacios Públicos, elaborará un programa de emergencia y de adecuación del transporte público de pasajeros que contemple frecuencias, recorridos, establecía dicho artículo: "fijando los criterios con intervención de las siguientes comisiones del Concejo Deliberante: Comisión de Tránsito y Transporte, Comisión de Defensa del Usuario y del Consumidor y la Comisión de Interpretación y Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías". Asimismo también intervendría la Delegación Local de la UTA, la Universidad Nacional del Sur y la Universidad Tecnológica Nacional.

Salvo que yo esté atacado por la amnesia, a este Concejo Deliberante y a las comisiones que se indican en el Artículo 3° de la ordenanza de marras, nunca se vino con ningún plan de readecuación, y mucho menos se vino a poner en consideración o en conocimiento, la decisión estratégica de desprenderse de dos líneas del transporte público para ser cedidas a un efector privado.

Quiero con esto significar, en nombre propio y en nombre del bloque, que apostamos de buena fe y exhortamos a que no descuidemos los mecanismos de participación, los mecanismos democráticos, y no nos dejemos ganar, aun en emergencia, aun en pandemia y aun en condiciones quizás extraordinarias, por los

afanes y las vocaciones discrecionales, porque a ningún buen puerto nos han de llevar.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIX

SOLICITANDO DE DECLARE LA EDUCACION COMO ACTIVIDAD ESENCIAL

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XX

PRESENTA PROPUESTA PARA ADMINISTRAR PRESENCIALIDAD ESCOLAR

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto.

-Aprobado por mayoría

-Véase texto en el apéndice.

XXI

CONVOCATORIA PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DEL PARQUE CAMPAÑA DEL DESIERTO

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de

ordenanza.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- No habiendo más asuntos, se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 15:56.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despacho de Comisión tratados sobre tablas

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 312-HCD-2021)

VISTO:

El llamado a Licitación Pública n° 2235 para la realización de la obra “Iluminación led en Diferentes arterias de la ciudad” efectuado por Decreto del Departamento Ejecutivo 986/2021; y

CONSIDERANDO:

Con fecha 28 de mayo de 2021 se realizó la apertura de la Licitación, habiéndose recibido una única oferta.

En efecto, según surge del acta de apertura obrante a fojas 166 y el informe de fojas 167, la única propuesta presentada corresponde a Electromecánica R.I.

Que la documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con las especificaciones obrantes en el pliego de bases y condiciones.

Que a fojas 167 vta. consta que no fueron formuladas observaciones a la oferta presentada.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el que dice: “*si las licitaciones realizadas con las formalidades legales se registrará una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa (Intendente, Presidente del Concejo y la dirección de organismos descentralizados) podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo*”, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos del artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a adjudicar a favor de Electromecánica R.I. la Licitación Pública n° 2235 para la realización de la obra “Iluminación led en Diferentes arterias de la ciudad”.

Artículo 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de junio de 2021

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 313-HCD-2021)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 210, referido al llamado a Licitación Privada identificado con el número 1951/2021 para la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de desagües y espacios verdes en establecimientos educativos, que tuvo fecha de apertura el día 27 de mayo de 2021, en el que sólo se recibió la propuesta económica de la firma Cooperativa de Trabajo Villa Rosas Ltda, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo dispuesto en el artículo n° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los artículos n° 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los artículos n° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos n° 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y

Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la oferta única efectuada por la firma Cooperativa de Trabajo de Villa Rosas Ltda. para la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de desagües y espacios verdes en establecimientos educativos, que tuvo fecha de apertura el día 27 de mayo de 2021, por la suma total Tres Millones Quinientos Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Siete pesos con Cincuenta centavos (\$3.504.847,50), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, Sala de Sesiones, 10 de junio de 2021

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 322-HCD-2021)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 61, referido al llamado a Licitación Privada identificado con el número 2296/2021 para la provisión de Bitalco 70/100 con destino a la Planta de Asfalto Municipal, que tuvo fecha de apertura el día 4 de junio de 2021, en el que sólo se recibió la propuesta económica de la firma Carreteras 2000 S.A., y

CONSIDERANDO:

Que atento lo dispuesto en el artículo n° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los artículos n° 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los artículos n° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos n° 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la oferta única efectuada por la firma Carreteras 2000 S.A., para la provisión de Bitalco 70/100 con destino a la Planta de Asfalto Municipal, que tuvo fecha de apertura el día 4 de junio de 2021, por la suma total Dos Millones Ciento Veintinueve Mil pesos (\$2.109.000,00), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de junio de 2021

IV

RESOLUCION
(Exp. 335-HCD-2021)

VISTO:

El Proyecto de Ley iniciado en la Cámara de Diputados de la Nación “Alcoholemia 0 para la conducción. Modificación del Código Penal y de las Leyes 24.449 y 24.788; y

CONSIDERANDO:

Que cada año la inseguridad vial se lleva la vida de miles de personas, dejando una secuela de heridos y discapacidad permanente que también se cuentan por millares.

Que la Organización Mundial de la Salud señala que el consumo de alcohol u otras sustancias psicoactivas previo a conducir un vehículo son uno de los principales factores de riesgo con relación a la producción de los siniestros de tránsito, aumentando el riesgo de aquellos con desenlace fatal o lesiones graves.

Que, de acuerdo a esa misma Organización, el alcohol ocupa el tercer lugar entre los principales factores de riesgo de muerte prematura y discapacidad a nivel mundial, y es el principal factor de riesgo de muerte y discapacidad para personas de entre 15 y 49 años.

Que la Organización Panamericana de la Salud sostiene que beber alcohol, incluso en cantidades relativamente pequeñas, deteriora las funciones esenciales para una conducción segura como la visión y los reflejos, lo que disminuye la capacidad de discernimiento e incrementa los comportamientos de riesgo, como el exceso de velocidad y el incumplimiento de las normas de protección. Todo esto hace que el consumo de alcohol incremente considerablemente el riesgo de verse involucrado en siniestros viales con desenlace fatal o lesiones graves.

Que conducir bajo efectos del alcohol trae consecuencias negativas no sólo para los conductores, sino también para el resto de los usuarios de la vía pública que suelen ser víctimas de accidentes viales, como los acompañantes, los pasajeros de otros vehículos, peatones, ciclistas, motociclistas, etc.

Que según los datos relevados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, 1 de cada 4 personas (el 25,1%) que ingresan a guardias hospitalarias por siniestros viales consumió alcohol durante las 6 horas previas al ingreso.

Que la Ley Nacional de Lucha contra el Alcoholismo N.º 24.788 (B.O. 03/04/1997) prohíbe “conducir cualquier tipo de vehículo con una alcoholemia superior a 500 miligramos por litro de sangre. Para quienes conduzcan motocicletas o ciclomotores queda prohibido hacerlo con una alcoholemia superior a 200 miligramos por litro de sangre. Para vehículos destinados al transporte de pasajeros de menores y de carga, queda prohibido hacerlo cualquiera sea la concentración por litro de sangre” (art. 17).

Que si bien la sanción de esta ley significó un antes y un después en el abordaje del alcoholismo, el mensaje no parece lo suficientemente claro y unívoco. La legislación vigente permite inferir que beber alcohol antes o después de conducir un vehículo automotor no es riesgoso, y que el problema tiene que ver con la cantidad ingerida, lo cual ha dado lugar a especulaciones y recomendaciones de todo tipo acerca de la cantidad de alcohol que cada uno podría beber sin superar el límite permitido.

Que la Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en 2010 emitió un Informe sobre Consumo de Alcohol en Accidentes de Tránsito que demostró que más del 80% de conductores accidentados tienen registros de alcoholemia inferiores a 0,5 gr/l. Se verifica entonces que el consumo de alcohol se asocia a la producción de accidentes automovilísticos aún cuando los valores de la sustancia en sangre se encuentran muy por debajo de lo aceptado por la normativa vigente.

Que elevar el rango de delito de una conducta antisocial y antijurídica, expresa de por sí la máxima calificación de repudio social de una conducta que la sociedad no está dispuesta a tolerar a tal punto de enviar a la cárcel a los responsables de la misma; y ese es el espíritu del Proyecto de Ley que apoyamos mediante el presente.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar al Congreso de la Nación el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley presentado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial: EXPEDIENTE 1604-D-2021 ALCOHOLEMIA 0 PARA LA CONDUCCIÓN, MODIFICACIÓN DEL CODIGO PENAL Y DE LAS LEYES 24449 Y 24788.

Sala de Sesiones, 10 de junio de 2021

V

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 323-HCD-2021)

Este Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, la posibilidad de reparar algunas calles del Barrio Novaterra, a saber:

- Horacio Quiroga (entre Lucas Abad y José Magnani);
- Jorge Newbery y Cramer (hasta la altura del 4300);
- Hugo del Carril (entre José Magnani y Godoy Cruz);
- Florencio Molina Campos (desde Godoy Cruz hasta Punta Alta).

Sala de Sesiones, 10 de junio de 2021

VI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 324-HCD-2021)

Este Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, la posibilidad de realizar una reparación definitiva de calle Donado, desde Falcón hasta Emilio Rosas; y Emilio Rosas entre Donado y O'Higgins.

Sala de Sesiones, 10 de junio de 2021

ORDEN DEL DIA

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.011-HCD-2019)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 5, referido a la jornada científica para técnicos en anestesia, efectuada dando cumplimiento al artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Las actuaciones realizadas por el técnico en anestesia con la autorización de la Subdirección de Ciencia, Tecnología y Educación, en las cuales solicita autorización para realizar la "Jornada Científica para Técnicos en Anestesia", desarrollada el día 20 de diciembre de 2019 de 14.30 a 20.30 horas.

Que los organizadores propusieron el costo de Trescientos Cincuenta pesos (\$ 350) para las inscripciones realizadas del 2 al 6 de diciembre de 2019 y de Cuatrocientos pesos (\$400) para las inscripciones realizadas del 9 al 19 de diciembre de 2019, importe que se depositara en la cuenta bancaria del Banco Provincia de Buenos Aires, con un cupo limitado para 120 personas.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Apruébase la "Jornada Científica para Técnicos en Anestesia", cuya modalidad fuera presencial y se realizara el día 20 de diciembre de 2019 de 14:30 a 20:30, horas en el Aula Magna "Dr. Fernando Miguel Esandi".

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de junio de 2021

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 25-HCD-2021)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 6, referido a la presentación efectuada por la Asociación Civil barrio Miramar por la cual solicitan la modificación de los nombres oficiales de las calles del sector, los cuales en el uso cotidiano de los vecinos de dicho barrio no son utilizados, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 el Departamento Catastro Territorial informó que las calles donde se presenta el problema no tienen continuidad ya que están rodeadas por el Parque Campaña al Desierto, por lo que pueden aceptarse las asignaciones solicitadas por los vecinos del sector.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Modifícanse los nombres de las calles que se indican a continuación:

- -El Caldén, entre Charcas y Azara, pasa a denominarse Pablo Lejarraga.
- -Los Naranjos, entre Charcas y Azara, pasa a denominarse El Caldén.
- -Cristo Redentor, entre Charcas y Azara, pasa a denominarse Los Naranjos.

Artículo 2º – Derógase toda ordenanza que se oponga a lo dispuesto en la presente.

Artículo 3º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de junio de 2021

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 215-HCD-2021)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 10, referido a la asignación del nombre “León de Iraeta” a la plazoleta ubicada entre las calles Avenida Reconquista, La Falda y León de Iraeta, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Museo y Archivo Histórico ha expresado que de acuerdo a la solicitud de la Asociación Vecinal de Fomento del barrio Parque Palihue, de que se haga oficial el nombre de “León de Iraeta” con el que los vecinos llaman a la plaza ubicada entre las calles Avenida Reconquista, La Falda y León de Iraeta, desde ese museo y archivo histórico se informó que León de Iraeta nació el 11 de abril de 1885 en el País Vasco y llegó a nuestro país a los cuatro años de edad.

Que en nuestra ciudad se desempeñó como gerente de la sucursal de seguros “La Rural” y fue protagonista de la vida social bahiense.

Que entre su legado figura su participación en la fundación del Club de Golf Palihue en el año 1940 y la posterior venta de 50 hectáreas vecinas a ese campo destinadas a crear un barrio parque como no contaba todavía la ciudad.

Que el proyecto del barrio parque fue realizado por el arquitecto Manuel Mayer Méndez, quien diseñó un particular trazado de calles en elipses y diagonales.

Que al crear el club de golf, sus fundadores quisieron asignarle el nombre autóctono, y es así que descubrieron que los araucanos tenían un juego en el cual usaban un palo y una pelota denominada “pali-hue”, que era el nombre de la cancha donde practicaban el juego.

Que aceptado ese nombre, León de Iraeta, primer presidente de la institución, obtuvo permiso para hacerlo extensivo al barrio.

Que León de Iraeta falleció el 13 de junio de 1955.

Que en el año 1965, al cumplirse diez años de su fallecimiento el municipio asignó el nombre de León de Iraeta a una calle del barrio Palihue.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º – Impónese el nombre “León de Iraeta” a la plazoleta ubicada entre las calles Avenida Reconquista, La Falda y León de Iraeta; se trata del bien identificado catastralmente como: Circunscripción II-Sección D-Manzana 281d.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de junio de 2021

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 206-HCD-2021)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a 14 por el que se pone al cobro de los vecinos frentistas la

obra "Extensión de la Red de Gas Natural Domiciliario en calles del barrio Punta Blanca-Etapa II", realizada por la modalidad de "Ejecución directa con fondos municipales", monto que posteriormente será reintegrado por los vecinos frentistas.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "Extensión de la Red de Gas Natural Domiciliario en calles del barrio Punta Blanca-Etapa II", la cual tramita bajo expediente municipal n° 415R-652-2021, conforme a los artículos 2°, 3°, 4° y 6° de la ordenanza de Obras Públicas n° 2082 y sus modificatorias, artículo 29 del decreto reglamentario n° 754/76 y, artículo 59 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la cual comprende las siguientes calles:

1. EL BENTEVEO, entre M.V.Soriano y F.Fader (4cuadras-acera par).
2. QUINTO ASTOLFI, entre Los Cerezos y El Benteveo (1 cuadra-ambas aceras)
3. CONSTANCIO C. VIGIL, entre Los Cerezos y El Benteveo(1 cuadra-ambas aceras).
4. EDUARDO SCHAFFINO, entre Los Cerezos y El Benteveo (1cuadra-acera par)
5. FERNANDO FADER, entre Siempre Verde y Los Cerezos (1cuadra-acera impar)
6. FERNANDO FADER, entre Los Cerezos y El Bentebeo (1 cuadra-acera par)
7. SIEMPRE VERDE, entre E. Schiaffino y Sánchez Gardel (2 cuadras-acera impar)
8. LOS CEREZOS, entre E. Schiaffino y Sánchez Gardel (2 cuadras-acera impar)
9. SÁNCHEZ GARDEL, entre Siempre Verde y Los Cerezos (1 cuadra-acera par)

Artículo 2° - Decláranse cumplidas las exigencias de los artículos 193 inciso 2 de la Constitución Provincial, y de los artículos 29 inciso 2, 98 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de la ordenanza de Obras Públicas n° 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3° - La obra autorizada en el artículo 1° se encuentra dentro de las prescriptas por la ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del artículo 9°, inciso a) de dicha ordenanza y los artículos 1° y 2° del Capítulo I de su decreto reglamentario n° 754/76 "Ejecución directa con fondos municipales", monto que posteriormente será reintegrado por los vecinos frentistas.

Artículo 4° - La obligatoriedad de pago de la obra, conforme lo establece el artículo 6° de la ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, artículos 29, 36 al 39 inclusive y concordantes del decreto n° 754/76.

A los efectos del artículo 30 del citado decreto, se establece un sistema de prorrato "por servicio", siendo de aplicación el artículo 35, es decir, el valor total de la obra se prorrata por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (parcelas o subparcelas según el régimen Ley 13.512).

Artículo 5° - El monto a prorratar a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los artículos 19, 20 y 21 de la ordenanza de Obras Públicas y sus modificatorias, para lo cual fijase el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas.

Artículo 6° - El pago de las liquidaciones por los propietarios frentistas a la Municipalidad, conforme lo establece el Artículo 43° del Decreto N° 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

- a) Pago contado: hasta en tres (3) cuotas sin interés.
- b) Planes de pago: financiado hasta en treinta y seis (36) cuotas con el 1,5% de interés mensual sobre saldos.

Artículo 7° - El Departamento Ejecutivo podrá extender la cantidad de cuotas a aquellos frentistas que solicitaren la ampliación del plazo por razones económicas y previo estudio socio-económico, hasta en 72 cuotas.

Artículo 8° - Aféctense los ingresos provenientes del recupero de la presente obra al recurso contable 21,2,06,00 R.A. 131 -Recupero de Obras.

Artículo 9° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de junio de 2021

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 273-HCD-2021)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 47, mediante el cual el señor Gonzálo Alba, DNI. 34.609.726, solicita excepción de uso para la instalación de una sala de ensayo en el inmueble ubicado en calle Undiano n° 85, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 el Departamento Catastro Territorial informó que el inmueble ubicado en calle Undiano n° 857 se identifica catastralmente como: Circunscripción I-Sección E-Manzana 413-Parcela 16-Partida 96.543.

Que a fojas 8 el Departamento Planeamiento Urbano informó que dicho inmueble pertenece a la zona Residencial Densidad Media del Código de Planeamiento Urbano, y se caracteriza como "Residencia general donde la vivienda está asociada con los usos directamente vinculados a ella, tolerándose otros, que por su tipo y magnitud no desvirtúan el carácter predominante de la zona. Convive la vivienda unifamiliar con la vivienda multifamiliar de hasta 4 pisos.

Que a fojas 11 el Departamento Habilitaciones de Comercio e Industria informó que se ha constatado mediante inspección que el rubro que se pretende desarrollar es Bar-Sala de Ensayos.

Que a fojas 13 el recurrente presentó memoria descriptiva para el desarrollo del uso Sala de Ensayo, expresando que es su intención anexar también la actividad bar adjuntando informe acústico del inmueble en el que se va a desarrollar la actividad.

Que a fojas 23 el Departamento Planeamiento Urbano informó que la actividad solicitada se asimila al uso espectáculos en vivo, reiterando que según el cuadro de USOS N° 1 "Usos según distritos" del Código de Planeamiento Urbano, la actividad solicitada se encuadra en los usos "Alimentación en general" y "Bar, café", del rubro "Servicios", ambos permitidos en la zona R1.

Que en caso de pretender anexar el rubro "con espectáculos en vivo", el uso se encuadra dentro del Rubro "Esparcimiento", no permitido en zona R1.

Que a fojas 37, los vecinos linderos al inmueble, presentaron conformidad a la realización de la actividad solicitada.

Que a fojas 40, el Departamento Saneamiento Ambiental informó que el desarrollo de dicha actividad en la zona mencionada, tiene una gran probabilidad de generar molestias al vecindario en horario nocturno. Por ese motivo es necesario que antes del inicio de la actividad, cumpla con lo requerido por la ordenanza 19.273 y su decreto reglamentario 783/07 para minimizar la generación de molestias al vecindario.

Que por su parte, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento con la presencia de la jefa del Departamento Planeamiento Urbano, el director de la Dirección de Planificación y Desarrollo Urbano, un representante del Honorable Concejo Deliberante, los miembros informantes de las oficinas técnicas y los Colegios Profesionales de arquitectos, ingenieros, agrimensores y técnicos en reunión plenaria volcada en el acta 569, manifestaron que deberá cumplir con lo manifestado por el Departamento Saneamiento Ambiental en cuanto al cumplimiento de la ordenanza 19.273 y decreto 783/2007, por lo que ha concordado en dar curso a la excepción solicitada.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase con carácter de excepción el uso "Sala de ensayo" en el inmueble ubicado en calle Undiano n° 857, designado catastralmente como Circunscripción I-Sección E-Manzana 413-Parcela 16-Partida 96.543.

Artículo 2° – La excepción autorizada en el artículo 1° se otorga por el término de tres (3) años condicionada a:

- No ampliar la superficie destinada a la actividad por sobre lo estipulado en la solicitud.
- Cesar toda actividad ante denuncia fundada so pena de clausura automática.
- Dar cumplimiento a la ordenanza 19.273 y su decreto reglamentario 783/07.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de junio de 2021

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 768-HCD-2020)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 190, mediante el cual se solicita que se autorice el pago a las empresas Bonacorsi Hnos. S.A. y Ferrandi Hnos. S.A. por la prestación de servicios de sepelio en el año 2019 para personas carentes de recursos que no están enmarcadas en la Ordenanza N° 15.192, y

CONSIDERANDO:

Que según lo solicitado a fojas 1 y 2 por la Subsecretaría de Desarrollo Social y según lo informado por la Contaduría General a fojas 188, donde indica que el gasto no se encuentra contemplado en la Deuda Flotante, por lo cual el Departamento Ejecutivo no puede reconocer deudas no registradas de ejercicios anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y artículo 54 del Decreto 2980, los cuales disponen: “El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo”.

Por ello y a fin de dar cumplimiento al pago mencionado, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase el pago correspondiente a la empresa Bonacorsi Hnos. S.A, c.u.i.t 30-52658233-7, la suma de Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Nueve pesos con Setenta y Cuatro centavos (\$ 458.379,74), correspondiente a las facturas adeudadas por servicios de sepelios prestados en el año 2019, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y artículo 54 del Decreto 2980 y atento a lo expuesto en los considerandos de las presentes actuaciones.

Artículo 2° – Autorízase el pago correspondiente a la empresa Ferrandi Hnos. S.A., c.u.i.t 30-52788301-2, la suma de Doscientos Veintinueve Mil Ciento Ochenta y Nueve pesos con Ochenta y Siete centavos (\$229.189,87), correspondiente a las facturas adeudadas por servicios de sepelios prestados en el año 2019, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y 54 del Decreto 2980 y atento a lo expuesto en los considerandos de las presentes actuaciones.

Artículo 3° – La erogación que demanda el presente correspondía imputarse en su año de origen a la Partida Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento: 110, Categoría Programática 64.00, Gasto: 5.1.4.0.

Artículo 4° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de junio de 2021

VIII

DECRETO
(Exp. 536-HCD-2020)

VISTO

El Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca y la Asociación Conciencia obrante a fojas 1/6, el Presidente del H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO – Convalídase el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca y la Asociación Conciencia, con fecha 13 de octubre de 2020, con el objeto de contribuir a la realización de actividades educativas orientadas a mejorar la participación ciudadana.

IX

RESOLUCION
(Exp. 249-HCD-2021)

VISTO:

La modalidad “semipresencial o combinada” implementada en establecimientos educativos de nuestra ciudad en el marco del Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un regreso seguro a clases y las dificultades para acceder a la modalidad virtual por parte de alumnos y alumnas debido a la falta de recursos adecuados, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un regreso seguro a clases establece una serie de pautas obligatorias y orientativas para la organización institucional y pedagógica de los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de enseñanza del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, tanto de gestión estatal como de gestión privada.

Que las mismas deben ser implementadas según las características de las regiones educativas, de los distritos y de cada establecimiento escolar, con el objetivo de garantizar la máxima presencialidad posible, siempre en el marco de una política de cuidado para toda la comunidad educativa.

Que excepto algunos casos puntuales de establecimientos incluidos en la modalidad de presencialidad completa, la gran mayoría de los establecimientos funcionan bajo la modalidad “semipresencial o combinada”.

Que en este contexto no se puede soslayar la dificultad de aquellos niños y niñas que por sus circunstancias personales y familiares no cuentan con las condiciones adecuadas para tomar clases de manera remota, ya sea por falta de dispositivos o de acceso a internet.

Que el año pasado, a poco de haberse dispuesto la suspensión de la presencialidad educativa en todos los niveles, y por ende la consecuente implementación de la modalidad virtual para el dictado de clases, en el marco de la pandemia por el Covid 19, solicitamos al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de un Proyecto de Resolución aprobado el 16 de julio de 2020, que desde la DGCyE se firmen convenios con las empresas de telefonía celular y de provisión de servicios de internet para la liberación de datos móviles para la comunidad educativa de todos los niveles, y en el mismo sentido, que se brinde asesoramiento y capacitación a docentes para utilización de los sistemas de educación virtual (Exp. 216-HCD/2020)

Que pese a la denodada y comprometida tarea que han llevado a cabo docentes, madres y padres durante este contexto, es muy difícil garantizar la continuidad pedagógica en alumnos y alumnas que no cuentan con los medios tecnológicos necesarios para acceder a los contenidos educativos (*uno de cada cinco alumnos/as de primaria no tiene acceso a Internet. En el norte de Argentina casi dos de cinco. Y en las familias pobres uno de cada dos. En el otro extremo la realidad de familias donde hay un solo dispositivo para todos los integrantes*). Estas circunstancias ahondan las desigualdades y han provocado la deserción de alumnos y alumnas en los distintos niveles educativos.

Que este es uno de los principales motivos por el que insistimos en la importancia de la presencialidad educativa como la única manera de garantizar el acceso de todos y todas las estudiantes a los contenidos educativos y la continuidad pedagógica, especialmente en niños y niñas que viven en una situación de mayor vulnerabilidad y que no cuentan con medios para sostener la virtualidad educativa.

Que a la fecha, aún no contamos con datos oficiales acerca de la cantidad de estudiantes bahienses que han perdido continuidad en sus estudios a raíz de la falta de dispositivos o de conexión a internet.

Que para un mejor abordaje de la problemática acerca de la falta de recursos para acceder a la conectividad y por ende a los contenidos pedagógicos, es necesario contar con información fidedigna respecto de datos de conectividad en alumnos y alumnas de establecimientos educativos de la ciudad, por lo que se solicita a través del presente Proyecto, que desde la Jefatura Regional de Educación y Jefatura Distrital de Educación se arbitren los mecanismos tendientes a relevar los datos de estudiantes de la ciudad que cuentan con la posibilidad de acceder a la modalidad virtual y aquellos/as que no cuentan con los recursos necesarios para ello.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar a la Jefatura Regional de Educación y a la Jefatura Distrital de Educación que informen cantidad de estudiantes de los niveles inicial, primario y secundario de establecimientos educativos de la ciudad de Bahía Blanca que no tienen acceso a conectividad por falta de dispositivos o de acceso a internet.

Artículo 2° - En caso de no contar con dicha información, se requiere que arbitren los mecanismos para llevar a cabo un relevamiento en los establecimientos educativos de la ciudad para determinar la cantidad de alumnos y alumnas que no tienen acceso a conectividad por falta de dispositivos o de acceso a internet.

Artículo 3° - Requerir datos de deserción escolar del ciclo lectivo 2020, porcentajes de aprobación de materias y pase de año/curso de estudiantes de establecimientos educativos de la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 4° - Solicitar a Jefatura Regional de Educación y a la Jefatura Distrital de Educación que suministre información de cantidad de establecimientos educativos con conectividad acorde a la demanda actual, de acuerdo a evaluaciones suministradas por los directivos de cada establecimiento.

Artículo 5° - Enviar copia de la presente a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y al Consejo Escolar Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 10 de junio de 2021

X

RESOLUCION
(Exp. 280-HCD-2020)

VISTO

La suspensión de clases presenciales en los establecimientos educativos del distrito de Bahía Blanca en todos los niveles y modalidades de enseñanza, con excepción de la modalidad de educación especial; y

CONSIDERANDO

Que esta medida surge en el marco de una serie de restricciones dispuestas desde el Gobierno Nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/21 y el Decreto Provincial N° 270/21.

Que desde la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires informaron que estas restricciones son de carácter temporal y focalizadas territorialmente en los distritos que se encuentran en Fase 2 detallada en la Resolución N° 1555/2021 de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que en una comunicación dirigida a las/os Inspectoras/es Jefas/es Regionales de Gestión Estatal y Gestión Privada Región 1 a 25, a las/os Inspectoras/es Jefas/es Distritales; a las/os Inspectores/as de Enseñanza de Niveles y Modalidades; a los Equipos Directivos y a los Consejos Escolares, la Subsecretaría de Educación dependiente de la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las medidas restrictivas dispuestas, brinda información acerca de la modalidad de "*Escuelas Abiertas*" y "*Encuentros Presenciales*" para aquellos alumnos considerados como matrícula priorizada; entre otros aspectos relacionados a su implementación.

Que en el marco de la modalidad de *Escuelas Abiertas*, los equipos directivos de las escuelas planifican dotaciones mínimas de docentes que, de manera rotativa y en forma ordenada y cuidada organizarán horarios de encuentro de manera presencial con las y los estudiantes considerados matrícula priorizada. Estos encuentros están orientados a mantener, establecer y/o restablecer el vínculo pedagógico con aquellos/as estudiantes que carezcan de dispositivos o conectividad en sus hogares, aquellos cuya trayectoria educativa está en proceso de alcanzar los saberes del Currículum Prioritario, los que se encuentran trabajando en su revinculación o en la continuidad de sus Trayectorias Educativas Discontinuas o aquellos alumnos con discapacidad y que se encuentren en niveles obligatorios.

Que de acuerdo a las directivas emanadas desde la Subsecretaría de Educación dependiente de la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires, los *Encuentros Presenciales* deberán ser planificados e informados con antelación a las familias. Se realizarán en grupos muy reducidos

Que desde la Sede de Inspectores de Educación Secundaria de Bahía Blanca se solicitó datos a los distintos establecimientos educativos de la ciudad a los fines de realizar un relevamiento de la cantidad de estudiantes con dificultad de vinculación por no contar con dispositivos y/o conectividad en sus hogares.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Expresar preocupación por las medidas anunciadas por la Dirección General de Cultura y Educación, en referencia a la atención y continuidad pedagógica de la matrícula priorizada.

SEGUNDO - Solicitar a la Dirección General de Cultura y Educación informe de qué manera se están implementando los Programas Escuelas Abiertas y Encuentros Presenciales en los establecimientos educativos de Bahía Blanca; frecuencia y cantidad de encuentros semanales y programas educativos y contenidos en comparación a los alumnos que se encuentran cursando de manera virtual.

Sala de Sesiones, 10 de junio de 2021

XI

RESOLUCION
(Exp. 250-HCD-2021)

VISTO

El incremento en el precio de los medicamentos esenciales para el tratamiento de pacientes que se encuentran en terapia intensiva, por parte de los laboratorios los cuales oscilarían entre un 300% y 1300 %-; y

CONSIDERANDO:

Que el exponencial aumento de contagios producto de la segunda ola de COVID-19, el agotamiento del personal médico y un sistema de sanitario funcionando al límite de su capacidad traen aparejado como daño colateral el aumento descomunal e injustificado que tuvieron los medicamentos esenciales para el tratamiento de pacientes que se encuentran en terapia intensiva.

Que la pandemia generó un inusual aumento de la demanda de analgésicos, sedantes y relajantes musculares que se utilizan en aquellas personas que se encuentran transitando distintas patologías en camas de la Unidad de Terapia Intensiva (UTI).

Que los dos grandes proveedores mundiales de esta medicación son China e India, y las dificultades de movilidad por los aislamientos generaron dificultades de provisión y escasez en muchos países, así como distorsiones en los precios y el surgimiento de un mercado negro.

Que según informó la Unión Argentina de Salud (UAS), que nuclea al 70% de las empresas dueñas de prepagas con 30 millones de afiliados, "este grupo de medicamentos esenciales para la vida de los pacientes graves ha tenido incrementos desmedidos en el último año y de algún modo la firma del acuerdo entre la Secretaría de Comercio Interior, el Ministerio de Salud de la Nación y representantes de la industria farmacéutica los convalida".

Que Algunos ejemplos que brindo la UAS de fuertes alzas en los precios son: el Midazolam, un medicamento para sedación de pacientes, costaba \$ 38,70 tras el último acuerdo oficial con laboratorios, se le puso un precio de referencia de \$514, es decir que en este momento de récord de contagios y atención de pacientes con Covid-19 en terapia intensiva, ese medicamento aumentó 1.229%; el relajante muscular Atracuriu Besilato que tenía un costo de \$138,58 y llegó a los \$732 (un aumento anual de 428%); el bromuro de pancuronio, que costaba \$53,65 y tras un aumento de 362%, se paga \$205; las ampollas de Propofol 200 mg x 20 ml, Los medicamentos de uso hospitalario aumentaron un promedio de 278%, pero productos como el Propofol (de uso en pacientes graves con Covid-19) tuvieron aumentos anuales de 335%, dependiendo de la marca tenían un precio aproximado de \$137 y aumentaron 524%, con un precio de \$710 , entre otros.

Que en el mismo sentido, la Unión Argentina de Salud advirtió a diversos medios de comunicación que el convenio convalida aumentos de hasta 1.300%. Incluso con estos aumentos los prestadores y financiadores continúan teniendo problemas de aprovisionamiento.

Que ante el estado de situación descripto, entendemos que resulta imprescindible la intervención de las autoridades provinciales y nacionales, con el fin de que los laboratorios retrotraigan los aumentos injustificados, los cuales oscilarían entre un 300% y 1300 %.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Manifestar preocupación por el incremento en el precio de los medicamentos esenciales para el tratamiento de pacientes que se encuentran en terapia intensiva por parte de los laboratorios.

Artículo 2° - Solicitar a las autoridades provinciales y nacionales, a través del organismo que corresponda, exija se retrotraigan los valores de los medicamentos esenciales a los anteriores al aumento.

Sala de Sesiones, 10 de junio de 2021

XII

RESOLUCION
(Exp. 259-HCD-2021)

VISTO:

La demora en la puesta en funcionamiento de las instalaciones del Hospital Modular en la ciudad de Monte Hermoso y dada la imperiosa necesidad en el contexto actual de contar con un centro de salud en la región que descomprima el sistema sanitario de la ciudad de Bahía Blanca;

CONSIDERANDO:

Que a fines del mes de octubre de año pasado el Ministro de Obras Públicas y el Ministro de Turismo y Deportes de la Nación, Gabriel Katopodis y Matías Lammens respectivamente, anunciaron la construcción de hospitales modulares en distintos destinos turísticos del país -entre ellos Monte Hermoso- que estarían destinados a la atención de personas que presenten síntomas de coronavirus.

Que el objetivo principal de estos espacios es brindar una atención primaria y de emergencias a pacientes que presenten síntomas de Covid-19, y así descomprimir los hospitales y centros de atención comunitaria de sus áreas de influencia.

Que tal lo anunciado oportunamente por los funcionarios nacionales y provinciales, la intención inicial era la puesta en marcha de este hospital durante la temporada estival para brindar una mejor atención a turistas y residentes de la ciudad balnearia que presenten síntomas de coronavirus.

Que, sin embargo hasta el momento, y pese a la culminación de los trabajos de construcción del mismo y a los dichos del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en su visita en el mes de marzo a Monte Hermoso cuando anunció que “muy pronto” estaría operativo el Hospital; el citado centro de salud, aún no cuenta con el equipamiento necesario para su funcionamiento y por ende, no se encuentra operativo.

Que en este contexto que estamos transitando, este tipo de obras son absolutamente prioritarias y no admiten dilaciones ni excusas para demoras en los plazos establecidos.

Que dada la cercanía de Monte Hermoso con Bahía Blanca, y al igual que sucede con otras localidades de la zona, las necesidades sanitarias que no pueden ser cubiertas por estos municipios de menor densidad poblacional y menor infraestructura en servicios de salud, impactan directa o indirectamente en el sistema sanitario de nuestra ciudad.

Que el Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, precisó que si bien la incidencia de los contagios se establece por municipio, la ocupación de camas debe tomarse en cuenta por región: *“No se pueden medir por municipio.” “Para poner ejemplos claros: si nosotros tomamos Bahía Blanca, las camas del Hospital Interzonal no son de la población de Bahía Blanca: son de una zona mucho más vasta”*

Que como es de público conocimiento, pacientes de la zona y de localidades vecinas son derivados al Hospital Interzonal Dr. José Penna o a nosocomios de gestión privada de nuestra ciudad. Esta demanda impacta directamente en el sistema sanitario local; por lo que la pronta puesta en funcionamiento de un establecimiento de salud en la región ayudaría a aliviar y descomprimir la demanda; tal como se planteó y se proyectó desde el inicio del proyecto de construcción de los Hospitales Modulares.

Que el municipio de Monte Hermoso se encuentra bajo jurisdicción de Región Sanitaria I, motivo por el cual se solicita que se brinde la información acerca de los motivos de la demora en la apertura de dicho centro asistencial.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar a Región Sanitaria I que, dada la importancia de contar con un centro de salud en la región que ayude a descomprimir el sistema sanitario de la ciudad de Bahía Blanca se sirva informar, en referencia al Hospital Modular de Monte Hermoso :

- Motivos de la demora en la habilitación para funcionamiento de sus instalaciones
- Plazo estimado de puesta en funcionamiento de los servicios de salud previstos

- Gestiones que se han llevado a cabo desde Región Sanitaria ante el Gobierno Nacional y Provincial para agilizar la puesta en funcionamiento del Hospital Modular
- Precise cuál ha sido la respuesta por parte de las autoridades y/u organismos competentes.
- Todo otro dato que considere de interés.

SEGUNDO - Solicitar al Gobierno Provincial que arbitre los mecanismos para la pronta puesta en funcionamiento del Hospital Modular construido en Monte Hermoso.

TERCERO - Girar copia de la presente al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, al Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, al Ministerio de Salud de la Nación, al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, al Municipio de Monte Hermoso y al Honorable Concejo Deliberante de Monte Hermoso.

Sala de Sesiones, 10 de Junio de 2021

XIII

RESOLUCION
(Exp. 243-HCD-2021)

VISTO:

La preocupante situación económico-financiera que atraviesa INCUDI y la imprescindible tarea que llevan a cabo mediante el acompañamiento de los procesos adaptativos de personas con discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que tal como han manifestado públicamente desde la institución, el principal problema radica en la falta de actualización de los aranceles que aportan las obras sociales por cada uno de los pacientes. Esto, sumado a la demora en los pagos, repercute directamente en las finanzas de la institución que tiene serias dificultades para solventar todos los gastos inherentes a su funcionamiento y especialmente el pago de sueldos al personal.

Que el Instituto de Custodia y Adaptación para disminuidos Psicofísicos -INCUDI- es una Asociación Civil sin fines de lucro que lleva adelante la atención integral de jóvenes y adultos con discapacidad, con una trayectoria de 49 años en nuestra ciudad. En la actualidad cuenta con un hogar para adultos mayores; un hogar para adultos; dos centros de día y una escuela primaria. En los hogares residen en forma permanente 40 personas pero asisten 70 jóvenes y adultos con discapacidad y la matrícula de la escuela primaria supera los 20 niños y niñas.

Que el personal total con que cuenta la Institución es de 74 personas encargadas de la atención de quienes viven allí y de quienes transitan a diario por los distintos servicios que brindan. La cantidad de personal responde a indicaciones establecidas por la Agencia Nacional de Discapacidad en tanto debe ser la cantidad estrictamente necesaria para brindar la atención que requieren.

Que esta Institución se nutre de los ingresos provenientes de los pagos que se realizan a través de las Obras Sociales dispuestas por el Ministerio de Salud de la Nación y por los ingresos provenientes de los pagos que se realizan a través de IOMA con aranceles fijados a nivel provincial, los cuales resultan menores en relación a los establecidos por parte de la Nación.

Que desde noviembre de 2019 no hubo actualizaciones hasta diciembre de 2020, que se autorizó una suba del 10% que comenzó a regir en marzo de este año, pero que resulta insuficiente.

Que otra de las fuentes de ingresos con que cuenta INCUDI es la que proviene de una contribución especial por parte de Bingo Bahía, que fue interrumpida durante los meses que el mismo permaneció cerrado por las medidas sanitarias dispuestas por Covid-19 y cuyo pago se retomó en diciembre pasado con la apertura de dicha actividad. Sin embargo, debido a las últimas restricciones impuestas, se vio nuevamente afectada esta actividad, por lo que no estarían recibiendo dicho aporte económico.

Que dada la delicada situación económica-financiera que se encuentra atravesando INCUDI, la indelegable tarea que desarrollan en nuestra ciudad y el compromiso con el que cubren las demandas de las personas con discapacidad que residen allí o de aquellas que transitan a diario en los distintos servicios que ofrecen; es imprescindible que las autoridades provinciales intervengan para evaluar alternativas que permitan brindar una solución a esta problemática y de esa manera garantizar la continuidad de los servicios que presta la institución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires que por intermedio de la Dirección Provincial de Políticas de Discapacidad y Adultos Mayores gestione el aumento de los aranceles otorgados a través de IOMA a las Instituciones de Custodia y Centros de Día de la Provincia de Buenos Aires.

SEGUNDO - Solicitar al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires que por intermedio de la Dirección Provincial de Políticas de Discapacidad y Adultos Mayores evalúe e instrumente alternativas que permitan brindar una solución a la delicada situación económica-financiera que atraviesa INCUDI y de esa manera garantizar la continuidad de los servicios que presta la institución.

Sala de Sesiones, 10 de junio de 2021

XIV

RESOLUCION
(Exp. 251-HCD-2021)

VISTO:

Que Buenos Aires Vacunate es una herramienta que puso a disposición el gobierno provincial para registrar a quienes estén interesados en recibir la vacuna y organizar la distribución de las dosis; y

CONSIDERANDO:

Que Buenos Aires Vacunate es el plan de vacunación contra el coronavirus en la Provincia de Buenos Aires que registra tanto a las personas interesadas en vacunarse, como a quienes ya fueron vacunados, qué vacuna recibieron y cuántas dosis, hasta completar el proceso de inmunización de la población contra el COVID-19.

Que el plan tiene como objetivo vacunar a toda la población mayor de 18 años, priorizando al personal de salud, al personal de seguridad, al personal docente y auxiliar, a las personas mayores de 60 años y a las personas entre 18 y 59 años con enfermedades preexistentes tales como enfermedad pulmonar crónica, diabetes, enfermedad cardiovascular, obesidad y enfermedad renal crónica.

Que las bomberas y bomberos voluntarios suelen ser los primeros en acudir a los llamados de ayuda de la comunidad, siendo primera línea de atención en urgencias médicas, riesgos de incendios, rescates por derrumbes o inundaciones, siniestros de distinta índole, rescates viales, entre otras tareas fundamentales en el cuidado de vidas y la protección de bienes, lo que les lleva a estar en permanente contacto con los demás ciudadanos.

Que a pesar de haber sido declaradas actividades esenciales durante la primer etapa del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, en esta etapa de pandemia los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires continúan aguardando la inclusión de manera masiva en los programas de vacunación.

Que en Bahía Blanca sólo el 10 % de los bomberos voluntarios activos pudieron acceder a la vacuna, y fue porque cumplían alguna de las otras condiciones de acceso, no contemplándose ni valorándose su desempeño como personal de asistencia primaria y de urgencias.

Que resulta imperioso que las y los bomberos reciban las dosis de vacuna para evitar la propagación del virus, resguardar su salud y a su vez garantizar la continuidad en la prestación del servicio por parte de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar al director de Región Sanitaria I, Maximiliano Núñez Fariña que interceda ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para incluir de manera urgente al personal de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios el distrito de Bahía Blanca como grupos prioritarios del Plan Provincial de Vacunación contra el COVID-19.

Artículo 2° - Notifíquese a Región Sanitaria I, al cuerpo de Bomberos Voluntarios De Ingeniero White, Cerri y Cabildo.

Sala de Sesiones, 10 de junio de 2021

XV

RESOLUCION

(Exp. 257-HCD-2021)

VISTO:

Que el 03 de Mayo de 2021, la Provincia de Buenos Aires, dispuso el retroceso de fase del Partido de Bahía Blanca, y con ello el cese de Clases Presenciales, como así también la restricción de varios derechos individuales y colectivos, y

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de Abril de 2021, la Sra. Gobernadora de Santa Cruz, Alicia Kirchner, públicamente le agradeció al Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el envío de recursos humanos e insumos, para la lucha contra la Pandemia.

Que en las últimas semanas, en nuestro distrito se han incrementado los casos de contagiados por COVID 19, y el sistema de salud atraviesa una delicada situación.

Que uno de los argumentos utilizados por el Gobernador Kicillof y el Presidente Fernández, para justificar las severas restricciones implementadas a lo largo de estos últimos 14 meses, referían a la necesidad de robustecer y adecuar los sistemas de salud.

Que durante los últimos días, los directores de los diferentes Hospitales de la ciudad, han puesto de manifiesto la necesidad de contar con mayor cantidad de insumos y recursos humanos. Sumado a que la Provincia de Buenos Aires, es una de las más afectadas por la Pandemia.

Que los sistemas de Salud, en lo que refiere a segundo y tercer nivel, son competencias exclusivas de las Provincias. Y ante una situación como la que nos toca atravesar, es el gobierno Federal quien debe distribuir los recursos necesarios para hacer frente a las demandas que pueden surgir.

Que resulta inadmisibles que ante esta crisis, la Provincia de Buenos Aires decida desprenderse de recursos indispensables para afrontar la lucha contra el COVID 19, en detrimento de todos los Bonaerenses.

Que tampoco se conoce, cuales fueron las causales objetivas que motivaron dicha decisión y si los recursos destinados, fueron en carácter gratuito u oneroso.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Solicitar al Sr. Ministro de Salud, Dr. Daniel Gollan, detalle los recursos destinados a la Provincia de Santa Cruz, y si los mismos fueron cedidos a título gratuito u oneroso.

Artículo 2º - En caso de que los recursos enviados hayan sido a título oneroso, solicitamos que se afecte el dinero a una partida especial, tendiente a ser distribuida entre los distritos de la Provincia de Buenos Aires más comprometidos, tomando como parámetro la última clasificación de departamento en zonas epidemiológicas y sanitarias, elaborada por el Gobierno Nacional. Asimismo, se sirva informar a este HCD, los montos a distribuir a cada distrito.

Artículo 3º - Enviar copia de la presente a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 10 de junio de 2021

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 161-HCD-2021)

VISTO:

La contratación de Oxígeno a granel para el período 1 de enero al 30 de Junio del año 2021.

Que del análisis de la documentación surge que:

Con fecha 5 de febrero de 2021 se emitió Resolución 6-181-2021 llamando a Licitación Privada para el día 12 de febrero, para la adquisición del anestésico aludido, para el primer bimestre del año 2021. El presupuesto oficial ascendía a cinco millones cinco mil doscientos sesenta pesos (\$ 5.005.260,00).

Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para la comercialización de productos farmacéuticos (artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 167 del

Reglamento de Contabilidad).

Con fecha 12 de febrero de 2021 se realizó la apertura de la Licitación habiéndose recibido una única propuesta, presentada por el proveedor Laboratorio Internacional Argentino S.A., cuya oferta económica total asciende a cuatro millones cincuenta mil ochocientos pesos (\$ 4.050.800,00).

Se labró Acta de Apertura del acto licitatorio (fojas 47) dejando constancia de la única oferta recibida.

Se procedió al desglose de la garantía de oferta, constituida mediante pagaré que se reserva en la Tesorería de ese Hospital (fojas 48 y 49).

Que la documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (documentación obrante a fojas 28 a 46).

La empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y no ha presentado inconvenientes en las contrataciones anteriores.

De fojas 59 a 61 la Oficina de Compras ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del pliego de bases y condiciones,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Asociada de Administración y Finanzas, analizó la totalidad de la documentación obrante en el presente expediente y específicamente la propuesta definitiva de Laboratorio Internacional Argentino S.A., recomendando se adjudique la totalidad de las ampollas de Midazolam 15 mg/3ml.

Que la única oferta recibida cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, y resulta imprescindible la adquisición de la mencionada medicación para el Hospital Municipal.

Que por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, a adjudicar la Licitación Privada n° 2011/2021, por la adjudicación de ampollas de Midazolam 15 mg/3c.c. para el primer bimestre del año 2021; a la empresa Laboratorio Internacional Argentino S.A., por única oferta, por un importe de Cuatro Millones Cincuenta Mil Ochocientos pesos (\$ 4.050.800,00), conforme al artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de junio de 2021

XVII

DECRETO (Exp. 63-HCD-2021)

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Faustino González, DNI. 13.770.599, mediante la que solicita la prescripción liberatoria de la deuda en concepto de Impuesto Automotor devengada por el vehículo dominio AMW-228.

El informe elevado por el Departamento Recaudación a fojas 6, en el que manifiesta que no se han verificado causales de interrupción o suspensión previstas por los artículos 60, 62 y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

La resolución dictada por el Departamento Ejecutivo n° 199/2021 y los dictámenes legales emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, indicando en lo que aquí importa *“que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos”*.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalidase la Resolución N° 199/2021 dictada por el Departamento Ejecutivo y, en consecuencia, autorizase la declaración de prescripción declarada para el impuesto automotor por el periodo 03/2010 a 03/2015 – respecto del vehículo dominio AMW-228.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de junio de 2021

XVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 170-HCD-2021)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 55 y 56, por el que se solicita se dicte una nueva declaración emergencia en el transporte público de pasajeros en el Partido de Bahía Blanca; teniendo en cuenta la situación epidemiológica actual de la enfermedad COVID-19, la cual dió origen a la adopción de distintas medidas de prevención y aislamiento en el ámbito nacional y provincial, a la Resolución 2020-178 -APN-ME y DECNU -2020-260-APN-PTE-CORONAVIRUS; y el último informe técnico de fecha 10 de mayo de 2021 que referencia la situación actual del transporte público, y a la ordenanza 20.235, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

Que en primer término, se fueron tomando gradualmente determinadas medidas tendientes a disminuir la circulación de la población, mediante la reducción de concurrencia a espacios públicos (bares, restaurantes, etc) así como también a espacios públicos de nuestra ciudad, se efectivizó como medida sanitaria la prohibición de ascenso a los colectivos de más de 15 personas, para luego dictarse en el ámbito nacional la cuarentena obligatoria en todo el territorio de nuestro país. Posteriormente, se fueron tomando medidas tendientes a evitar la movilidad a través del uso del transporte público por parte de toda la población, lo que conllevó a una disminución drástica de la cantidad de viajes en colectivo en nuestra ciudad.

Que durante la segunda quincena de marzo de 2020 – donde se estableció la cuarentena total de la población -la caída fue del 83% de los viajes en transporte público, aumentando esa caída al 93% -que en igual período del año 2019 -en los primeros diez días del mes de abril.

Que todos estos hechos han provocado una enorme disminución en la recaudación de las empresas prestatarias del servicio, recortando fuertemente los ingresos de las mismas, pero no así sus costos operativos.

Que en virtud de dicha situación, en fecha 23 de abril de 2020, se sancionó la ordenanza n° 20.010, mediante la que se declaró la emergencia en el servicio de transporte público de pasajeros durante el plazo de noventa (90) días con la posibilidad de prorrogarse por treinta (30) días más, bajo resolución debidamente fundada por parte del Departamento Ejecutivo.

Que con fecha 15 de noviembre de 2020 se sancionó la ordenanza 20.101 que prorrogó la emergencia hasta el 31 de diciembre de 2020. Y con fecha 4 de febrero de 2021 se prorrogó nuevamente.

Que con fecha 10 de mayo de 2021, el Director General de Movilidad Urbana, Lic. Ramiro Frapiccini, presentó un informe pormenorizado, describiendo la situación actual del transporte público de pasajeros. En el mismo se observa que “la situación actual del transporte público de pasajeros es mucho más grave de lo que se esperaba cuando se declaró la emergencia en abril de 2020, dada la extensión de la misma y la meseta en cantidad de viajes que se observa en el sistema” que llegó a un máximo del 45% de los viajes hechos en período normal, y que en la última semana ha vuelto a bajar a un 35%.

Que se considera además que si se mantiene la situación de emergencia se permite seguir manteniendo la restricción de kilómetros del sistema, prestando el servicio justo y necesario para la demanda actual, pero también culminar un estudio conjunto con universidades y colegios técnicos necesarios para poder determinar un nuevo punto de equilibrio. Cabe mencionar que la lenta dinámica en la salida de las ASPO no ha permitido aún tener certeza sobre este punto, por lo que no se puede proponer un esquema de nueva prestación sobre un escenario incierto como el presente, lo que determina las condiciones para mantener la emergencia.

Por todo lo expuesto se considera indispensable mantener por lo menos hasta agosto de 2021 la Emergencia en el Transporte Público de Bahía Blanca, momento en el cual se deberá evaluar nuevamente la situación, y de continuar los niveles bajos de viajes, extender hasta fin de año dicha condición del sistema.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Declárase la prórroga de la emergencia en el servicio de transporte público de pasajeros en el Partido de Bahía Blanca, hasta el día 31 de agosto del 2021, con posibilidad de prórroga, bajo resolución debidamente fundada por parte del Departamento Ejecutivo por ciento (120) días más, con el fin de lograr nuevamente el equilibrio económico financiero del sistema y la prestación del servicio de manera eficiente, regular y sostenible en el tiempo, adecuado a la nueva realidad que se vive en virtud de las disposiciones que declararon la emergencia en nuestro Partido, y la enorme merma en el uso de transporte público de pasajeros de parte de la población, con el exclusivo alcance de lo descrito en la presente.

Artículo 2° – Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan al programa de emergencia referido en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de junio de 2021

XIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 274-HCD-2021)

VISTO:

La presentación realizada por Padres Organizados Bahía Blanca a fs. 1/6 en la que exponen la problemática que sufren sus hijos en edad escolar, a partir del dictado del Decreto 287/2021 por parte del Poder Ejecutivo de la Nación el día 30 de abril de 2021 y el Decreto 270/2021 en merito partir de los cuales se suspendió el dictado de clases presenciales en Bahía Blanca, en todos los niveles educativos; y

CONSIDERANDO:

Que ya no quedan dudas entre los especialistas respecto de las severas consecuencias que produce en los niños el hecho de no asistir a la escuela.

Que también existe coincidencia en que las formas remotas de educación –para aquellos que tienen los medios para llevarlas adelante—no reemplazan ni equiparan el dictado de clases presenciales, generando en los niños pérdida de conocimientos y profundizando las dificultades en el aprendizaje.

Que el servicio educativo ya se vio severamente afectado a partir de la suspensión completa del dictado de clases presenciales durante todo el ciclo lectivo 2020; ello, sin perjuicio de que a lo largo del año prácticamente se restablecieron todas las actividades, con el cumplimiento de protocolos aprobados.

Ha quedado demostrado que la virtualidad es privativa de algunos sectores más favorecidos y que en ningún caso logra suplir la asistencia a la escuela. La suspensión de clases ha marcado claramente disparidades sociales: El acceso desigual a las computadoras, la falta de conectividad, sectores con déficit habitacional, falta de agua, luz precaria, etc.

Que un año después, y a pesar de las evidentes consecuencias dañinas que ha producido las medidas, se puede observar que las autoridades incluyen el dictado de clases presenciales como una actividad más a suspender o paralizar, sin darle, siquiera moderadamente, un trato como la actividad esencial que es.

Que las medidas de restricción de dictado de clases presenciales se tomaron y anunciaron sin mostrar evidencia científica sobre el riesgo que la actividad representa.

Ello, en razón de que existe abrumadora evidencia en sentido contrario. La escuela abierta no aporta un número significativo de casos que justifique tamaño daño a la niñez.

Luego de prácticamente 14 meses sin actividad educativa presencial, no solo no se ha declarado a la educación como “actividad esencial”, garantizando así este derecho constitucional –

obligación indelegable del estado--, sino que las medidas evidencian su falta de priorización y en cuanto se lo equipara irrazonablemente con otras actividades de menor trascendencia social.

Por otra parte, no solo los niños necesitan volver a la escuela y recuperar ese espacio, las familias, padres y madres también lo necesitan, en cuanto la escuela para las familias que tienen hijos en edad escolar, es vertebradora de la organización familiar.

Por último, no ha sido tenido en cuenta el ámbito escolar además del espacio de contención y abrigo para los niños es en este momento un lugar que educa sobre los medios de prevención de contagio, enseñar a sanitizar, a usar el barbijo, a ventilar los ambientes, complementario que tiene la escuela en la educación de los niños. Del cumplimiento de ese rol también se ven privadas las escuelas con su cierre.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo Unico - Acompañar la petición de Padres Organizados Bahía Blanca y solicitar a las autoridades nacionales y provinciales la priorización del servicio educativo atento el rol esencial que cumple en la sociedad, manteniendo el dictado de clases presenciales en el ámbito de la ciudad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 10 de junio de 2021

XX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 282-HCD-2021)

VISTO:

La presentación que formula la Asociación de Institutos de Enseñanza Privada de la Provincia de Buenos Aires (AIEPBA) a fojas 1 y 2 de estas actuaciones, relativa a administrar la presencialidad escolar en contexto de agudización del riesgo epidemiológico, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO – Acompañar la petición de la Asociación de Institutos de Enseñanza Privada de la Provincia de Buenos Aires (AIEPBA) y solicitar a las autoridades nacionales y provinciales la priorización del servicio educativo atento el rol esencial que cumple en la sociedad, atendiendo de manera particularizada las propuestas tendientes a paliar la difícil situación que atraviesa el sector.

Sala de Sesiones, 10 de junio de 2021

XXI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 143-HCD-2021)

VISTO:

El proyecto de puesta en valor y forestación del Parque Campaña del Desierto ubicado en el sector circunscripto entre Cabrera, Fortaleza Protectora Argentina, Charcas y Fragata Sarmiento de nuestra ciudad impulsado desde el municipio, y

CONSIDERANDO:

Que el Parque Campaña al Desierto fue concebido en 1949 por el Estado Provincial, que expropió para eso 125 hectáreas de tierra para generar una suerte de extensión del Parque Independencia y generar una reserva forestal en un sitio que para entonces era un parque agreste.

Que en el año 2016 el Departamento Ejecutivo efectuó un relevamiento de las ocupaciones existentes en el lugar, las cuales se identificaban con instituciones con tenencia precaria aprobadas por ordenanzas locales, todo ello sin que haya mediado intervención de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el año 2017 se solicitó y se logró la desafectación de las tierras del Ministerio de Agroindustria, procediéndose en el mismo año a requerir al Ministerio de Economía, la cesión definitiva

de dichos inmuebles a favor del Municipio de Bahía Blanca (en trámite por expedientes 2018-16540820, 2370-320/17 y 4007-5769/17)

Que todas las solicitudes efectuadas se fundamentan en el marco de resguardar los inmuebles, en la puesta en valor del Parque como tal y en la convalidación de las acciones que en consecuencia se lleven adelante.

Que luego de años de abandono, con algunas intervenciones de forestación, el municipio ha presentado en los últimos meses ante el estado provincial una propuesta de uso como espacio público mientras avanza en la obtención de los papeles que le den sustento legal a la cesión de esas tierras, expropiadas por la provincia en 1949.

Que el nombre del Parque posee connotación negativa atento a que alude a la campaña militar realizada por la República Argentina entre 1878 y 1885, por la que conquistó grandes extensiones de territorio que se encontraban en poder de pueblos originarios (también referidos como tribus desde el bando del Estado) Pampa, Ranquel y Tehuelche. Se incorporó al control efectivo de la República Argentina una amplia zona de la región pampeana y de la Patagonia (llamada Puelmapu por los mapuche) que hasta ese momento estaba dominada por los pueblos indígenas. Éstos, sometidos, sufrieron la aculturación, la pérdida de sus tierras y su identidad al ser deportados por la fuerza a reservas indias, museos o trasladados para servir como mano de obra forzada.

Que en el marco del proyecto de puesta en valor se evaluó oportunamente la posibilidad de cambio de nombre de dicho espacio, para lo cual es interesante la propuesta de desarrollar una instancia de participación ciudadana para que, quienes así lo deseen, tengan la posibilidad de proponer el nombre que considerarían apropiado para este espacio público de la ciudad, que formen parte del acervo socio- histórico cultural, científico, religioso y que sea relevante para la memoria colectiva de la comunidad.

Que creemos que esta instancia participativa enriquecería el mecanismo de elección del futuro nombre de este espacio de la ciudad, que surgiría de manera consensuada y posibilitaría ampliar la mirada respecto a las posibilidades.

Que tal como ha ocurrido oportunamente con respecto al tránsito vehicular en el Parque de Mayo o más recientemente la jornada de debate con la participación de vecinos que se llevó a cabo en el Parque Independencia; entendemos que es necesario fortalecer estos mecanismos de participación ciudadana en los que el vecino es protagonista y tiene la posibilidad de intervenir en estas decisiones.

POR TODO LO EXPUESTO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE SUS FACULTADES,

ORDENANZA

Artículo 1° - Convóquese a una instancia de participación ciudadana con el fin de relevar propuestas de la ciudadanía para reemplazar el nombre del Parque ubicado en el sector circunscripto entre Cabrera, Fortaleza Protectora Argentina, Charcas y Fragata Sarmiento de nuestra ciudad.

Artículo 2° - La convocatoria se llevará a cabo a través de la plataforma de participación ciudadana del municipio local - participa.bahia.gob.ar- y la instancia de participación será desarrollada y dirigida por Lab Bahía, laboratorio para la participación ciudadana y la innovación democrática del municipio.

Artículo 3° - Podrán participar de la elección todas las personas que se registren en la plataforma, bajo el sistema de usuario único.

Artículo 4° - Finalizada la instancia de propuesta de nombres, se elegirán las cinco propuestas de nombres más votadas en la plataforma, que cumplan con los requisitos de las bases de convocatoria.

Artículo 5° - Esas cinco propuestas serán puestas a consideración y votación del público, de manera online, en la misma plataforma, por un tiempo determinado.

Artículo 6° - Se definirá un jurado regulador de las condiciones para definir los cinco nombres más votados y velar por el cumplimiento de las condiciones de la convocatoria y que sean respetadas por los participantes y los organizadores.

Artículo 7° - El jurado estará integrado por un concejal de cada uno de los bloques que integran el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad; un integrante de Lab Bahía y un integrante de la Secretaria de Movilidad y Espacios Públicos del municipio.

Artículo 8° - El Departamento Ejecutivo determinará todos los aspectos concernientes a la reglamentación de la presente norma.

Sala de Sesiones, 10 de junio de 2021

